



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Proyecto de Investigación, previo a la obtención del Título de Licenciada en
Contabilidad y Auditoría C.P.A.

Tema:

“El Régimen de Actividades Agropecuarias. Un diagnóstico desde la recaudación impositiva”.

Autora: Carranza Mancheno, Andrea Carolina

Tutor: Dr. Flores Brito, Santiago Xavier

Ambato – Ecuador

2021

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Dr. Santiago Xavier Flores Brito, con cédula de identidad No 0602898561, en mi calidad de tutor del proyecto de investigación sobre el tema: **“EL RÉGIMEN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS. UN DIAGNÓSTICO DESDE LA RECAUDACIÓN IMPOSITIVA”**, desarrollado por Andrea Carolina Carranza Mancheno, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, modalidad presencial, considero que dicho Informe Investigativo, reúne los requisitos tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado, de la Universidad Técnica de Ambato y en el normativo para presentación de Trabajos de Graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por los profesores calificadores designados por H. Consejo Directivo de la Facultad.

Ambato, Septiembre 2021

TUTOR



Dr. Santiago Xavier Flores Brito

C.I. 0602898561

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Andrea Carolina Carranza Mancheno con cédula de identidad No. 1805175534, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el Proyecto de Investigación, bajo el tema: **“EL RÉGIMEN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS. UN DIAGNÓSTICO DESDE LA RECAUDACIÓN IMPOSITIVA”**, así como también los contenidos presentados, ideas, análisis, síntesis de datos, conclusiones, son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora de este Proyecto de Investigación.

Ambato, Septiembre 2021

AUTORA



Andrea Carolina Carranza Mancheno

C.I. 1805175534

CESIÓN DE DERECHOS

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este proyecto de investigación, un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi proyecto de investigación, con fines de difusión pública; además apruebo la reproducción de este proyecto de investigación, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial; y se realice respetando mis derechos de autora.

Ambato, Septiembre 2021

AUTORA



Andrea Carolina Carranza Mancheno

C.I. 1805175534

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

El Tribunal de Grado, aprueba el proyecto de investigación, sobre el tema: **“EL RÉGIMEN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS. UN DIAGNÓSTICO DESDE LA RECAUDACIÓN IMPOSITIVA”**, elaborado por Andrea Carolina Carranza Mancheno, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, Septiembre 2021



Dra. Mg. Tatiana Valle

PRESIDENTE



Dra. Rocío Cando

MIEMBRO CALIFICADOR



Dr. Fabián Mera

MIEMBRO CALIFICADOR

DEDICATORIA

A lo largo de mi vida estudiantil he atravesado varios obstáculos, dificultades, alegrías y momentos valiosos que guardo en mi corazón, pero he logrado salir adelante esforzándome día con día por lograr alcanzar mi sueño de ser una profesional, agradezco infinitamente a Dios por permitirme cumplirlo, por bendecirme al rodearme de personas maravillosas y por siempre cuidar de mí.

Quisiera dedicar este logro conseguido a mis padres que han sido el motor de mi vida, gracias por su amor, esmero y apoyo incondicional, por aconsejarme siempre y darme ánimos para salir adelante, a mis hermanos, familiares, y amigos mi gratitud infinita a todos quienes confiaron en mí y me apoyaron en el proceso, por brindarme palabras de aliento haciendo de mí una mejor persona, sin todos ustedes no hubiera sido posible alcanzar esta meta.

Andrea Carolina Carranza Mancheno

AGRADECIMIENTO

Mi más profundo agradecimiento y gratitud a la Universidad Técnica de Ambato, mi querida institución que me abrió las puertas y desde un inicio siempre se preocuparon por el bienestar estudiantil, a las autoridades, personal administrativo de la universidad, a mis queridos docentes que durante todo mi periodo académico me forjaron como profesional y como persona, fueron atentos, pacientes e impartieron sus valiosos conocimientos.

Un agradecimiento especial al Doctor Santiago Flores Brito, por ser mi apoyo incondicional en este trabajo, por brindarme su asesoría constante y por acompañarme en todo el proceso con sus conocimientos, enseñanzas y colaboración haciendo posible el desarrollo de este proyecto investigativo.

Andrea Carolina Carranza Mancheno

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA: “EL RÉGIMEN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS. UN DIAGNÓSTICO DESDE LA RECAUDACIÓN IMPOSITIVA”

AUTORA: Andrea Carolina Carranza Mancheno

TUTOR: Dr. Santiago Xavier Flores Brito

FECHA: Septiembre 2021

RESUMEN EJECUTIVO

La investigación titulada El Régimen de Actividades Agropecuarias. Un diagnóstico desde la recaudación impositiva, tiene como objetivo general determinar como el Régimen de Actividades Agropecuarias se relaciona con la recaudación impositiva ecuatoriana, para su aplicación eficiente como impuesto único establecido por parte de la Administración Tributaria al sector. La población objeto de estudio fueron empresas debidamente registradas en el Servicio de Rentas Internas y que han presentado la información financiera completa. La metodología fue cuantitativa, esto permitió utilizar la recolección de datos para probar si existe diferencia significativa entre la estimación del Impuesto a la Renta Único Agropecuario y el Impuesto a la Renta Tradicional. Los resultados a los que se llegó fueron, que el sector agrícola representa una pequeña parte de la recaudación tributaria, incluso hay varios tributos que no están depurados en la base de datos del SRI; adicionalmente se evidenció que en la Región Costa reside la mayor parte de contribuyentes que se dedican a realizar actividades agropecuarias, siendo la misma región la que aporta al 2021 en un 65.93 por ciento del total de impuestos recaudados por la actividad, según el análisis estadístico realizado a empresas que facturan entre 20.000 a 300.000 dólares americanos y se dedican a realizar actividades relacionadas al CIU A, el valor T calculado es de 0.58, es decir que el resultado cayó en la zona de aceptación de la hipótesis nula, por lo que no hay diferencia significativa entre los

impuestos objetos de estudio. Como conclusión, es evidente que quienes se acogen al régimen agrícola tienen mejores condiciones tributarias, pero en cuanto a la recaudación fiscal no representan gran parte del total.

PALABRAS DESCRIPTORAS: IMPUESTOS ÚNICOS, RECAUDACIÓN IMPOSITIVA, IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO AGROPECUARIO, RÉGIMEN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS.

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDITING
ACCOUNTING AND AUDITING CAREER

TOPIC: "THE AGRICULTURAL ACTIVITIES REGIME. A DIAGNOSIS FROM THE POINT OF VIEW OF TAX COLLECTION".

AUTHOR: Andrea Carolina Carranza Mancheno

TUTOR: Dr. Santiago Xavier Flores Brito

DATE: September 2021

ABSTRACT

The research entitled The Agricultural Activities Regime. A diagnosis from the tax collection, has as a general objective to determine how the Agricultural Activities Regime is related to the Ecuadorian tax collection, for its efficient application as a unique tax established by the Tax Administration to the sector. The population under study were companies duly registered with the Internal Revenue Service and that have submitted complete financial information. The methodology was quantitative, which allowed using data collection to test if there is a significant difference between the estimate of the Single Agricultural Income Tax and the Traditional Income Tax. The results obtained were that the agricultural sector represents a small part of the tax collection, even though there are several taxes that are not purged in the SRI database; additionally, it was evidenced that the most taxpayers engaged in agricultural activities reside in the Coast Region, the same region being the one that contributes 65.93 percent of the total taxes collected by the activity by 2021, according to the statistical analysis carried out on companies that invoice between 20.000 to 300.000 american dollars and are engaged in activities related to ISIC A, the calculated T-value is 0.58, that is to say that the result fell in the zone of acceptance of the null hypothesis, so there is no significant difference between the taxes under study. As a conclusion, it is evident that those who are under the agricultural regime have better tax conditions, but in terms of tax collection they do not represent a large part of the total.

KEYWORDS: SINGLE TAXES, TAX COLLECTION, SINGLE AGRICULTURAL INCOME TAX, AGRICULTURAL ACTIVITIES REGIME.

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINA
PÁGINAS PRELIMINARES	
PORTADA.....	i
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	iii
CESIÓN DE DERECHOS.....	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO.....	v
DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
RESUMEN EJECUTIVO.....	viii
ABSTRACT.....	x
ÍNDICE GENERAL.....	xii
ÍNDICE DE TABLAS.....	xviii
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	xix
CAPÍTULO I.....	1
INTRODUCCIÓN.....	1
1.1 Justificación.....	1
1.1.1 Justificación teórica.....	1
1.1.2 Justificación metodológica.....	4

1.1.3 Justificación práctica.....	5
1.1.4 Formulación del problema de investigación.....	6
1.2 Objetivos.....	6
1.2.1 Objetivo general.....	6
1.2.2 Objetivos específicos	6
CAPÍTULO II.....	7
MARCO TEÓRICO	7
2.1 Revisión de la literatura.....	7
2.1.1 Antecedentes investigativos.....	7
2.1.2 Fundamentos teóricos	9
2.1.2.1 Presupuesto General del Estado.....	9
2.1.2.2 Tributos	10
2.1.2.2.1 Principios tributarios.....	10
2.1.2.2.2 Elementos de los tributos	10
2.1.2.2.3 Clasificación de los tributos	11
2.1.2.2.3.1 Clasificación de los impuestos.....	12
2.1.2.2.3.1.1 Impuestos únicos.....	14
2.1.2.2.3.1.1.1 Impuesto a la renta único a la utilidad en la enajenación de acciones.....	14
2.1.2.2.3.1.1.2 Impuesto a la renta único para el sector bananero	16
2.1.2.3 Recaudación fiscal	16
2.1.2.3.1 Evasión fiscal	17
2.1.2.3.2 Elución fiscal.....	17
2.1.2.4 Régimen tributario	17

2.1.2.5 Régimen tributario en Ecuador	18
2.1.2.5.1 Régimen general.....	18
2.1.2.5.2 Régimen impositivo simplificado	18
2.1.2.5.3 Régimen impositivo para microempresas	19
2.1.2.5.4 Régimen de actividades agropecuarias	21
2.1.2.6 Impuesto a la renta único agropecuario	22
2.1.2.6.1 Definición de la actividad agrícola	22
2.1.2.6.2 Limitaciones.....	23
2.1.2.6.3 Permanencia	23
2.1.2.6.4 Exclusión.....	23
2.1.2.6.5 Partes relacionadas	24
2.1.2.6.6 Exoneración.....	24
2.1.2.6.7 Conciliación	24
2.1.2.6.8 Retenciones	25
2.1.2.6.9 Base imponible.....	25
2.1.2.6.10 Ingresos de actividades agropecuarias	25
2.1.2.7 Flat tax.....	26
2.2 Hipótesis	27
CAPÍTULO III.....	28
METODOLOGÍA	28
3.1 Recolección de la información	28
3.2 Tratamiento de la información	29
3.2.1 Estudio descriptivo	30
3.2.2 Investigación documental	30

3.2.3 Población y muestra.....	30
3.3 Operacionalización de variables.....	31
3.3.1 Operacionalización de la variable independiente	31
3.3.2 Operacionalización de la variable dependiente	32
CAPÍTULO IV	33
RESULTADOS.....	33
4.1 Análisis de la recaudación tributaria	33
4.1.1 Recaudación tributaria a nivel latinoamericano.....	33
4.1.2 Recaudación tributaria en Ecuador	39
4.1.3 Análisis de la recaudación tributaria del sector agrícola en el Ecuador	43
4.1.3.1. Número de contribuyentes de acuerdo a la actividad que desarrollan a nivel nacional	43
4.1.3.1.1 Número de contribuyentes dedicados a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca distribuidos por provincias	45
4.1.3.1.2 Contribuyentes dedicados a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca por regiones.....	46
4.1.3.2 Análisis en el tiempo del total de recaudado por parte del CIU A	47
4.1.3.3 Recaudación tributaria actividades agropecuarias año 2019	48
4.1.3.3.1 Recaudación tributaria actividades agropecuarias año 2019 por regiones	49
4.1.3.4 Recaudación tributaria actividades agropecuarias año 2020	51
4.1.3.4.1 Recaudación tributaria actividades agropecuarias año 2020 por regiones	52
4.1.3.5 Comparación de la recaudación tributaria de actividades agropecuarias años 2019 y 2020	54

4.1.3.5.1 Contraste del total recaudado de impuestos relacionados al CIU A años 2019-2020	54
4.1.3.5.2 Variación negativa de la recaudación bruta de impuestos relacionados al CIU A años 2019-2020	55
4.1.3.5.3 Variación negativa de ingresos relacionados al CIU A años 2019-2020.....	56
4.1.3.5.4 Variación positiva de ingresos relacionados al CIU A años 2019-2020	57
4.1.3.5.5 Variación positiva de las utilidades relacionadas al CIU A años 2019-2020.....	58
4.1.3.5.6 Variación negativa de las utilidades relacionadas al CIU A años 2019-2020.....	59
4.1.3.5.7 Disminución de las pérdidas relacionadas CIU A años 2019-2020	60
4.1.3.5.8 Incremento de las pérdidas relacionadas al CIU A años 2019-2020	60
4.1.3.6 Recaudación tributaria actividades agropecuarias primer semestre del año 2021	61
4.1.3.6.1 Recaudación tributaria actividades agropecuarias primer semestre del año 2021 por regiones	63
4.1.4 Régimen de actividades agropecuarias en la provincia de Tungurahua	64
4.1.5 Análisis comparativo del régimen de actividades agropecuarias y el régimen normal del impuesto a la renta en base a supuestos.....	65
4.1.5.1 Análisis favorable del impuesto único del régimen de actividades agropecuarias y el régimen normal del impuesto a la renta.....	65
4.1.5.2 Análisis desfavorable del impuesto único del régimen de actividades agropecuarias y el régimen normal del impuesto a la renta.....	66

4.1.6 Análisis comparativo del régimen de actividades agropecuarias y el régimen normal del impuesto a la renta en empresas que facturan entre \$20.000 a \$300.000.	67
4.2 Comprobación de hipótesis	68
4.2.1 Elección de la prueba estadística	68
4.2.2 Planteamiento de hipótesis	68
4.2.3 Nivel de significación y grados de libertad	69
4.2.4 Contraste de hipótesis	69
4.2.5 Interpretación	69
CAPÍTULO V	71
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	71
5.1 Conclusiones	71
5.2 Recomendaciones	71
BIBLIOGRAFÍA	73
ANEXOS	80

ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PÁGINA
Tabla 1 Impuesto a la Renta Único a la Utilidad en la Enajenación de Acciones	15
Tabla 2 Producción y Comercialización de Actividades Agropecuarias en el Ecuador.....	25
Tabla 3 Exportación de Actividades Agropecuarias.....	26
Tabla 4 Simulación comparativa entre formas de recaudación.....	27
Tabla 5 Variable Independiente Régimen de Actividades Agropecuarias.....	31
Tabla 6 Variable Dependiente Recaudación Impositiva.....	32
Tabla 7 Resumen de la estructura tributaria en Ecuador.....	41
Tabla 8 Recaudación Acumulada Ecuador Años 2004 y 2019 - Millones de USD.....	42
Tabla 9 Recaudación Acumulada Ecuador Enero a Junio Años 2019 y 2020 - Millones de USD	42
Tabla 10 Número de Contribuyentes de acuerdo a La Actividad que desarrollan a Nivel Nacional	44
Tabla 11 Número de Contribuyentes dedicados a la Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca distribuidos por Provincias.....	45
Tabla 12 Régimen de Actividades Agropecuarias en la provincia de Tungurahua.	64
Tabla 13 Supuesto 1 Análisis comparativo entre el régimen general y el impuesto de renta único.....	65
Tabla 14 Supuesto 2 Análisis comparativo entre el régimen general y el impuesto de renta único.....	66
Tabla 15 Prueba t para medias de dos muestras emparejadas.....	69

ÍNDICE DE GRÁFICOS

CONTENIDO	PÁGINA
Gráfico 1. Recaudación tributaria (ingresos tributarios totales como % del PIB) en los países ALC	34
Gráfico 2. Estructura tributaria en los países ALC	35
Gráfico 3. América Latina y el Caribe (13 países): evolución de las tasas estimadas de evasión del IVA, 2009-2017 (En porcentajes).....	36
Gráfico 4. América Latina y el Caribe (16 países): pérdida tributaria estimada por incumplimiento del IVA, 2017 o último año disponible (En porcentajes del PIB)	37
Gráfico 5. América Latina y el Caribe: tasas de evasión y brecha tributaria estimada (año de estimación) en el impuesto sobre la renta de personas físicas (En porcentajes del PIB y en porcentajes)	37
Gráfico 6. América Latina y el Caribe: tasas de evasión y brecha tributaria estimada (año de estimación) en el impuesto sobre la renta de sociedades (En porcentajes del PIB y en porcentajes)	38
Gráfico 7. América Latina y el Caribe (países seleccionados): proceso de incorporación e implementación de la facturación electrónica.....	39
Gráfico 8. Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2021 - Ecuador....	40
Gráfico 9. Estructura tributaria comparada con los promedios regionales	40
Gráfico 10. Presión tributaria en Ecuador	41
Gráfico 11. Evasión tributaria en Ecuador	43
Gráfico 12. Contribuyentes dedicados a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca por regiones.....	46
Gráfico 13. Análisis en el tiempo del total recaudación CIIU A	47
Gráfico 14. Recaudación Tributaria CIIU A 2019.....	48
Gráfico 15. Resumen participación por regiones del Ecuador CIIU A 2019.....	49
Gráfico 16. Recaudación Tributaria CIIU A 2020	51
Gráfico 17. Resumen participación por regiones del Ecuador CIIU A 2020.....	52
Gráfico 18. Comparación de la Recaudación Tributaria 2019-2020 CIIU A	54
Gráfico 19. Variación negativa de la recaudación bruta 2019-2020 (parte 1)	55

Gráfico 20. Variación negativa de la recaudación bruta 2019-2020 (parte 2).....	56
Gráfico 21. Variación positiva de la recaudación bruta 2019-2020 (parte 2).....	56
Gráfico 22. Variación negativa del ingreso 2019-2020	57
Gráfico 23. Variación positiva del ingreso 2019-2020	58
Gráfico 24. Variación positiva de las utilidades 2019-2020	59
Gráfico 25. Variación negativa de las utilidades 2019-2020	59
Gráfico 26. Disminución de las pérdidas 2019-2020.....	60
Gráfico 27. Incremento de las pérdidas 2019-2020	61
Gráfico 28. Recaudación Tributaria CIU A Primer Semestre 2021	61
Gráfico 29. Resumen participación por regiones del ecuador CIU a primer semestre 2021.....	63
Gráfico 30. IRUA vs IR	67
Gráfico 31. Zona de aceptación.....	69

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

“El Régimen de Actividades Agropecuarias. Un diagnóstico desde la recaudación impositiva”.

1.1 Justificación

1.1.1 Justificación teórica

La investigación está enfocada en fundamentar teórica y científicamente como algunos de los regímenes de actividades, en este caso agropecuarias, se han visto afectados por el tema de la recaudación impositiva. Además, se investigará si realmente todas las imposiciones tributarias ayudan a los Gobiernos a mejorar su recaudación fiscal, o simplemente, se convierten en un obstáculo para las empresas y negocios de distinta índole, quienes buscan las maneras en muchos de los casos de reducir sus declaraciones e incluso tratan de evadir sus responsabilidades tributarias.

Al ser la política fiscal un reflejo de una idónea estructura de poder que evidencia una comunidad políticamente organizada, es importante fomentar el cumplimiento de obligaciones por parte de la ciudadanía obteniendo así según lo expuesto por Borda y Caballero (2016), “eficiencia y equidad tributaria con el fin de incrementar la productividad económica y el bienestar social, y disminuir la brecha de desigualdad” (p.82). Sin embargo, los autores denotan que a nivel latinoamericano existen problemas en el ámbito tributario que son el fiel reflejo de los problemas políticos y de la sociedad en general y, destacan algunos aspectos que podrían generalizarse como, tasas impositivas bajas al igual que la presión tributaria, predominio de impuestos indirectos, asimetría entre la contribución impositiva y el tamaño de los sectores, elevados gastos tributarios e impacto fiscal regresivo.

En el caso de Ecuador, según lo expuesto por Quispe, Arellano, Rodríguez, Negrete, & Vélez (2019), la transformación tributaria ha sido influenciada por la política y presiones internacionales, que han mantenido la idea de que, a través de los tributos se puede disminuir los altos índices de desigualdad en lo que respecta a la distribución de los ingresos, así como también, evitar la concentración de riquezas en los grupos económicos de poder, no obstante, en el país es evidente la alta concentración de impuestos al consumo, la evasión y elusión tributaria, la débil participación en la recaudación de impuestos directos, entre otras problemáticas que hacen que la eficiencia en la recaudación no sea la esperada.

Uno de los sectores que mayor aportación realizan al Producto Interno Bruto es el sector agropecuario el cual es vital en la economía de todos los países, su rol es de suma importancia pues es el responsable de que se abastezca de recursos naturales y esenciales a todos los mercados, debido a que, los productos del agro son el pilar de la cadena alimenticia de la población local e internacional. El Ecuador, goza de diversidad de estos recursos, sin embargo, es evidente el descuido de las políticas públicas, pues no hay un plan que les permita a quienes se dedican a estas actividades desarrollar su máximo potencial.

La importancia a nivel ecuatoriano de este sector, se ve reflejada en lo expuesto por Sánchez (2020), que menciona en base a datos del Banco Central del Ecuador, que el sector agrícola aporta el 9,63% al PIB nacional, convirtiéndose en el cuarto sector más importante para el país y, uno de los menos afectados por la pandemia que se vive a nivel mundial. Sin embargo, debido a sus características, es vulnerable a procesos biológicos y cambios del medioambiente, lo cual suele afectar considerablemente el desarrollo económico del sector (Egas, Shik, De Salvo, y Inurritegui, 2018, p. 14).

Como se hizo mención, el sector agrícola es indispensable para la economía nacional, no obstante, se han presentado una serie de inconvenientes de origen político, como es el caso de la crisis sufrida en el régimen tributario hasta el año 2008, producto de una deficiente política fiscal, es así como a lo largo del tiempo se ha buscado la manera de establecer

mecanismos que fomenten la contribución de los sujetos pasivos, como resultado de ello se ha establecido el impuesto único a la renta para el sector agropecuario, el mismo que desencadenó el descontento de los productores, quienes consideraban que este impuesto afectaba a aquellos que lograban una alta rentabilidad como actores de la productividad del sector agrario, lesionando su seguridad jurídica y económica (Pincay, Pincay, Cañarte, y Durán, 2019).

Asimismo, Pincay et al. (2019), mencionan que, desde su aparición, a este impuesto se lo ha catalogado como una contravención a los principios constitucionales de equidad y progresividad de los tributos, debido a que esta imposición no toma en consideración la capacidad económica de los sujetos pasivos, sino su facturación bruta, es decir, no se tiene en cuenta los gastos generados en el proceso productivo. Con esto coinciden Espinoza y Hure, (2018), pues esta imposición reduce un porcentaje de los ingresos brutos, además, de que no están bien identificados los conceptos y categoría que son sujetos pasivos, perjudicando a los más pequeños productores.

A partir del 31 de diciembre de 2019, entró en vigencia las reformas efectuadas a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), en la cual se definen en el Artículo 27.1 los ingresos de las actividades agropecuarias, definiéndolas como aquellas de origen agrícola en las que se incluyen la producción y cultivo, avícola, pecuario, apícola, canícula y carnes, siempre que se mantengan en estado natural. En esta ley, se establecen las responsabilidades del sector y, establecen que “los ingresos provenientes de actividades agropecuarias en la etapa de producción y/o comercialización local o que se exporten, podrán acogerse a un impuesto a la renta único”; siendo esto último, el tema a investigar, pues se pretende conocer la efectividad de esta ley en la recaudación fiscal.

Por lo antes expuesto, se puede considerar que esta investigación es de vital importancia, en primer lugar, para fundamentar teórica y científicamente el tema relacionado con el Régimen de Actividades Agropecuarias, a fin de transmitir a los grupos vulnerables del sector agropecuario, las herramientas que permitan su desarrollo pleno e integral, siendo

obligatorio fomentar la inversión y la producción evitando así problemas con el ente recaudatorio (Camacho, 2008, p. 15).

1.1.2 Justificación metodológica

La investigación cuenta con el sustento metodológico necesario para que se realice un análisis exhaustivo de la recaudación impositiva generada por parte del Régimen de Actividades Agropecuarias, de igual manera, existen bases de datos generadas por parte de la Administración Tributaria (Servicio de Rentas Internas), que permiten contrastar el impacto de la recaudación y el número de contribuyentes que se encuentran dentro de este régimen.

Adicionalmente, el estudio se apoya en la investigación bibliográfica o documental, es decir, investigaciones similares realizadas por varios autores, con el fin de analizar y unificar conceptos que permitan determinar si el Régimen de Actividades Agropecuarias se constituye como una alternativa idónea que permite el desarrollo de los contribuyentes y promueven la recaudación impositiva de una manera eficiente, o únicamente, se ha convertido en una traba para quienes participan en este sector económico.

La investigación pretende entonces, analizar si el sector agrícola se ha visto perjudicado por este impuesto único generado por parte del Régimen de Actividades Agropecuarias. A breve rasgo se puede mencionar lo expuesto por Borja (2018) quien analiza este impuesto aplicado en el sector agrícola y sus efectos en relación a los principios de Equidad y Progresividad Tributaria. Evidenciándose en la investigación realizada el impacto del régimen en la economía de los sujetos pasivos, quienes se muestran afectados puesto que mientras mayor rentabilidad producen deben contribuir en mayor proporción, como consecuencia de ello se genera una desmotivación para la producción e inversión, por otro lado la eficiencia de la recaudación fiscal en territorio ecuatoriano, es algo cuestionable puesto que podría acarrear problemas como la evasión fiscal y crisis en el desarrollo económico del país.

Es debido a su importancia, dentro de la economía ecuatoriana que es indispensable un control de los recursos recaudados y la correcta implementación de este régimen puesto que así se fomentará la participación y contribución por parte de los sujetos pasivos a nivel nacional. Por tal motivo, con la investigación se busca determinar en primer lugar a todos quienes se deben acoger a este régimen impositivo, y definir una herramienta o idea simplificada que les permita cumplir con esta obligación evitando así cualquier tipo de sanciones.

1.1.3 Justificación práctica

Es por medio de un régimen tributario definido acorde a una política fiscal eficiente que el Estado se financia y logra satisfacer las necesidades de sus ciudadanos. Por ello, se han creado principios y tributos que tienen la finalidad de mejorar y abastecer al gobierno de ingresos que le permitan financiar obras públicas y atender desigualdades sociales.

Adicionalmente, los sistemas tributarios son importantes en la medida en que constituyen no solo una fuente de obtención de recursos para el Estado, sino, porque son mecanismos que hacen posible una mejor distribución de la riqueza, mediante la estimulación de la inversión y el ahorro (Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, 2016, p. 22).

Es por ello que el análisis de este régimen permite evidenciar la afectación a los contribuyentes al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias, demostrándose así su incidencia impositiva y efectiva recaudación tributaria, sin embargo, puede ser considerado como un incentivo y/o un desincentivo, ya que dependerá de la capacidad económica que genere el sujeto pasivo, pues no toma en consideración los gastos generados por parte de los contribuyentes.

Por consiguiente, la investigación es importante, debido a que permite fundamentar este régimen, para poderlo explicar a todos quienes deben cumplirlo y proponer una herramienta o ideas simplificadas para que se pueda ejercer de manera sencilla. Esto

significa que la investigación pretende dos cosas, dar a conocer a ciencia cierta cómo funciona este régimen a todos aquellos empresarios agrícolas que probablemente lo desconocen y, además, al socializarlo de mejor manera incrementar el número de contribuyentes que cumplan con esta obligación, lo cual representa un incremento en la recaudación, esto significa, más ingresos para el Estado.

1.1.4 Formulación del problema de investigación

¿Cómo incide el Régimen de Actividades Agropecuarias en la recaudación impositiva?

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo general

- Determinar como el Régimen de Actividades Agropecuarias se relaciona con la recaudación impositiva ecuatoriana, para su aplicación eficiente como impuesto único establecido por parte de la Administración Tributaria al sector.

1.2.2 Objetivos específicos

- Analizar el comportamiento de la recaudación tributaria, evasión y elusión fiscal en Sudamérica.
- Analizar la recaudación tributaria de la Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca por provincias en el Ecuador.
- Comparar el impuesto a la renta único con el impuesto a la renta tradicional del año 2019 en el sector agrícola del Ecuador.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Revisión de la literatura

2.1.1 Antecedentes investigativos

Según Páez (2018) en el Ecuador se han implementado una variedad de regímenes y normativas en el tema tributario, por ejemplo, La Reforma Agraria, Ley de Desarrollo Agrario, impuestos que gravan a las tierras agrícolas, entre otras, las cuales han tenido como propósito regular el tema de la inequidad y desigualdad en la recaudación de impuestos, reducir la elusión y evasión tributaria, y mejorar la recaudación fiscal para financiar el gasto público, sin embargo, debido a la variedad de leyes que se han creado, es evidente que no han logrado su objetivo y hace que se requieran reformas y cambios estructurales que varían según el gobierno de turno.

Borja (2018) concuerda con que en el Ecuador, la recaudación fiscal tiene como finalidad financiar las obras que satisfagan las necesidades de sus habitantes, sin embargo, también es evidente que existe una escasa cultura tributaria, debido a varios motivos, así por ejemplo, manifiesta que, la evasión tributaria se da debido a que los sujetos pasivos consideran que existe una elevada carga fiscal, la falta de conciencia de los contribuyentes ahonda en la falta del cumplimiento tributario, entre otros factores, que han hecho que los gobiernos de turno establezcan sus políticas en base a sus ideologías y necesidades, lo cual en el país ha sido el principal problema, pues el no tener una ley fija abre el abanico para que los sujetos pasivos desconozcan las normativas o simplemente las evadan.

Pincay et al. (2019) sostienen que el tema de los tributos será un tema bastante controversial y, que en la mayoría de veces se definen desde el tema político, es decir, de acuerdo a las ideologías, para un grupo de personas las cargas y presión tributaria pueden ser el principal pilar en lo que respecta a la reducción de la desigualdad e inequidad que se vive especialmente en Latinoamérica, mientras que para otros, que especialmente, son los productores, el tema tributario puede representar un obstáculo a su crecimiento, debido

a que algunos tributos son calculados en base a los ingresos, y no se consideran los costos y gastos en los que se incurrió dentro de la actividad, por ende, se reduce la utilidad y los recursos para reinvertir.

De acuerdo con Neira (2020) en el Ecuador existen varias normativas que permiten controlar los distintos sectores productivos, así como también, la aplicación de impuestos que permitan mejorar la recaudación de los mismos y así financiar el presupuesto del Estado. La autora, en el ámbito agropecuario, manifestó que, desde la creación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, se ha generado una ventaja fiscal en comparación al régimen ordinario, es decir que los productores de este sector obtendrán una ventaja significativa en comparación al régimen general, lo cual promueve su desarrollo productivo, considerando que es un sector estratégico.

Por su parte, Punina (2021) considera que pese a que el sector agrícola ha sido uno de los más descuidados históricamente, en la actualidad, se han planteado una serie de proyectos que permiten el desarrollo de los contribuyentes que se dedican a realizar actividades agropecuarias, es así que, los incentivos tributarios establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), hablan de financiar proyectos de este sector, promover las certificaciones internacionales para facilitar el comercio interno y externo, reducción de tarifas por reinversiones, entre otros aspectos, que hacen considerar que realmente hay intereses por promover el agro y, por ende, que este genere mayores tributos.

Adicionalmente, Rendón (2021) indica que, luego de calcular la renta causada bajo el régimen general y el agropecuario, se puede evidenciar que la carga fiscal en 2020 se redujo en 3.41%. Por otra parte, comparando el periodo 2020 determina una carga tributaria del 27.95% en el régimen general y, comparada con el régimen agropecuario existe una diferencia del 9.25%, lo cual podría concluirse en que, el régimen del impuesto a la renta único agropecuario sería la mejor opción para la liquidación del impuesto a la renta del ejercicio económico 2020, pues, pese a que se lo obtiene en base a los ingresos sin considerar costos y gastos que en varias ocasiones pueden ser mayores a los ingresos por diversos factores externos, tienen como ventaja que los rangos y el impuesto sobre la

fracción excedente para calcular la base imponible son considerablemente bajos en comparación con los rangos para las micro y pequeñas empresas.

2.1.2 Fundamentos teóricos

2.1.2.1 Presupuesto General del Estado

Los tributos constituyen una de las mayores fuentes de ingreso del Estado, el gasto público se cubre en gran parte usando recursos que provienen de la recaudación fiscal; haciendo una relación lógica, a mayor gasto, mayor será la necesidad de recursos; de ahí que las reformas tributarias se produzcan en estos períodos de necesidad (De la Guerra, 2010).

El Presupuesto General del Estado (PGE) se define como la estimación de los recursos financieros que posee el Ecuador; esto quiere decir que, aquí se detallan los ingresos (venta de petróleo, recaudación de impuestos, etc.), así como también los gastos (de servicio, producción y funcionamiento estatal para educación, etc., según las necesidades de los sectores y a la planificación de desarrollo) (Ministerio de Economía y Finanzas de Ecuador, 2020).

El PGE es elemento fundamental de la actividad económica de un país, determina en altísimo grado por dónde va la economía de una nación, y de su dimensión, proporción en relación al PIB y su forma de financiación, dependerá en mucho a su vez del comportamiento de las variables claves de la economía. Por lo tanto, el Presupuesto General del Estado no puede ser visto estáticamente, o aisladamente. La comparación usual de crecimiento/decrecimiento del gasto, de la inversión, del servicio de la deuda pública, y otros elementos más que usualmente reciben este análisis, es solo una pequeña parte de lo que se debe estudiar cuando se está tratando de determinar las bondades o los efectos negativos que un determinado presupuesto puede tener sobre la economía (Dahik, 2011).

2.1.2.2 Tributos

Previo a indicar a que se refiere la recaudación fiscal, es importante definir que son los tributos. Para Valdivieso (2015) los tributos son prestaciones establecidas por ley a favor del Estado como titular directo o indirecto; se originan de una actividad de interés público o colectivo que tiene relación directa con los contribuyentes, o por la utilización de bienes de dominio público.

2.1.2.2.1 Principios tributarios

Los principios tributarios implican el acatamiento a las características esenciales del orden jurídico que rigen los contribuyentes. Díaz (2011) indica que los principios pueden verse desde tres concepciones:

Según la Constitución Ecuatoriana:

- Generalidad, Progresividad, Eficiencia, Simplicidad Administrativa, Irretroactividad, Equidad, Transparencia, y Suficiencia Recaudatoria; considerando como el más importante al de Legalidad o de Reserva de Ley.

Según el Código Tributario Ecuatoriano:

- Principios de Legalidad, Generalidad, Igualdad, Proporcionalidad e Irretroactividad.

Según la Constitución Española de 1978:

- Principio de Capacidad Económica, Generalidad, Igualdad, Progresividad, No Confiscatoriedad, Principio de Reserva de Ley; y por último de Justicia.

2.1.2.2.2 Elementos de los tributos

Los elementos esenciales de los tributos son:

Unilateralidad: Se refiere a que el Estado decreta los tributos sin que medie el acuerdo con los contribuyentes, la unilateralidad no hace mención a la arbitrariedad, debido a que son las normas constitucionales y legales las que imponen un tributo.

Coacción: Los tributos pueden ser exigidos de forma coercitiva por el Estado si los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones tributarias.

Prestación Pecuniaria: Manifiesta que la prestación que se debe realizar deberá ser en sumas de dinero.

Carácter Personal del Vínculo: Los tributos se resumen y concretan en una prestación pecuniaria que los sujetos pasivos se ven obligados a hacer en los casos y medidas previstos por la ley.

Fuente Legal: Es decir, que los tributos son planteados aplicando principios de legalidad.

Afectación a Fines Estatales: Los ingresos que generan los tributos tienen fines fiscales, esto quiere decir, que deben realizarse para que el Estado obtenga recursos para financiar su presupuesto.

2.1.2.2.3 Clasificación de los tributos

Los tributos existentes a nivel general son los siguientes:

- a. **Tasas:** Es un tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Gobierno de servicios públicos individualizados en cada uno de los contribuyentes (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021).

Las tasas pueden ser:

- **Arbitrios:** Se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.
- **Derechos:** Se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

- **Licencias:** Gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.
- b. **Contribuciones Especiales:** Son tributos que se definen como sumas de dinero que el Gobierno o los entes recaudadores exigen a razón de la realización de obras públicas, que proporcionan beneficios económicos en los patrimonios de los contribuyentes (Paredes, 2011).

Estas pueden ser:

- Construcción o ampliación de obras públicas como agua potable o electricidad.
 - Mercados, parques y jardines
 - Aceras y cerramientos
 - Apertura, ensanche y construcción de vías de toda clase.
- c. **Impuestos:** De acuerdo con Colao (2015) los impuestos son tributos exigidos sin contraprestación, en el cual el hecho imponible se constituye por negocios, actos u otros hechos que ponen de manifiesta la capacidad económica de los contribuyentes. Los impuestos son los tributos más sofisticados y aptos para incorporar determinados aspectos del principio de capacidad económica, lo cual hace que sean los tributos más usados y con mayor capacidad de recaudación.

2.1.2.2.3.1 Clasificación de los impuestos

Los impuestos se clasifican en:

- **Directos e Indirectos:** Los directos son aquellos que gravan manifestaciones de forma directa de la capacidad económica, por ejemplo, la obtención de una renta y titularidad de un patrimonio.
Los indirectos son los que gravan manifestaciones indirectas a la capacidad económica, por ejemplo, el consumo o gasto.
- **Periódicos e Instantáneos:** Los periódicos son aquellos impuestos que gozan de continuidad en el tiempo, de manera que los contribuyentes lo pagan de manera fraccionada, por ejemplo, el IRPF.

Los instantáneos son aquellos cuyo presupuesto de hecho se agota, por su propia naturaleza, en un determinado período de tiempo, por ejemplo, el IVA.

- **Objetivos y Subjetivos:** Los objetivos son aquellos en los que las circunstancias personales del obligado al pago no son tomadas en consideración en el momento de cuantificar el importe de su deuda.

Los subjetivos son aquellos en los que el elemento subjetivo del hecho imponible (las circunstancias personales del sujeto pasivo) se toman en cuenta en el momento de cuantificar el importe de la deuda tributaria.

De acuerdo al criterio de Paredes (2011) los impuestos se clasifican de la siguiente manera:

Nacionales:

- Impuesto a la Renta.
- Impuesto al Valor Agregado.
- Impuestos a Consumos Especiales.
- Impuesto a la herencia, legados y donaciones.
- Impuesto General de Exportación.
- Impuesto General de Importación.

Municipales:

- Impuesto sobre la propiedad urbana.
- Impuesto sobre la propiedad rural.
- Impuesto de alcabala.
- Impuesto sobre los vehículos.
- Impuesto de registro e inscripción.
- Impuesto a los espectáculos públicos.

En síntesis, los impuestos son valores de dinero que el Estado impone a través de leyes específicas reguladas por un ente público, que las personas naturales o jurídicas pagan a

la Administración Tributaria. No es aplicable a todos, no obstante, a quienes recae el impuesto es aplicable su cumplimiento (Gordillo, 2017).

2.1.2.2.3.1.1 Impuestos únicos

Un impuesto único es un sistema tributario que se basa en gran medida o de forma exclusiva en un solo impuesto, generalmente gravado sobre ciertos activos específicos, usualmente es un impuesto aplicado sobre el valor de las tierras y cuya principal finalidad es una recaudación eficiente basada en el principio de progresividad, es por ello que en el Ecuador se ha establecido este tipo de tributo en ciertas actividades, una de ellas es el Impuesto Único de Actividades Agropecuarias, el cual es objeto de estudio en la presente investigación a fin de ayudar a los contribuyentes acogidos a este régimen a comprender de una manera clara la aplicación del mismo, para poder así cumplir con sus obligaciones de forma oportuna y eficiente, adicionalmente existen impuestos únicos aplicados a las actividades descritas a continuación:

2.1.2.2.3.1.1.1 Impuesto a la renta único a la utilidad en la enajenación de acciones

Dentro del Ecuador se han establecido una serie de impuestos únicos cuya finalidad es la recaudación de tributos uno de ellos es el Impuesto a la Renta Único a la Utilidad en la Enajenación de Acciones que consiste en que los residentes ecuatorianos que realicen enajenaciones directas o indirectas, así como residentes en calidad de beneficiarios efectivos que realicen enajenaciones de manera indirecta a través de sociedades no residentes tendrán que pagar y declarar el impuesto sobre la enajenación de derechos representativos de capital u otros derechos.

El impuesto será aplicado con una tarifa progresiva conforme lo que se describe a continuación, la cual será aplicable además para las ganancias obtenidas por una sociedad o persona No Residente en el país:

Tabla 1: Impuesto a la renta único a la utilidad en la enajenación de acciones

Desde	Hasta	% Total
-	\$20.000,00	0.00%
\$20.001,00	\$40.000,00	2.00%
\$40.001,00	\$80.000,00	4.00%
\$80.001,00	\$160.000,00	6.00%
\$160.001,00	\$320.000,00	8.00%
\$320.001,00	En adelante	10.00%

Fuente: SRI (2021).

Elaborado por: Carranza, A (2021)

De igual forma es importante mencionar que en caso de realizar enajenaciones de una misma sociedad en un mismo ejercicio fiscal acumularán y re liquidarán el impuesto con corte al 31 de diciembre.

En caso de existir la enajenación indirecta se gravará con el impuesto en caso de que el 100% de los derechos representativos de capital residente en el Ecuador sean equivalentes en al menos un 20% de los derechos totales de capital de la sociedad no residente de la que se estén enajenando sus derechos.

Cuando la operación sea superior a 300 fracciones básicas gravadas con tarifa cero por ciento del impuesto a la renta de personas naturales y que superen el 10% del capital social de la sociedad no residente en el Ecuador, o a su vez 1000 fracciones básicas gravadas con tarifa cero por ciento del impuesto a la renta de personas naturales cuando la operación sea inferior al 10% del capital social de la sociedad no residente en el Ecuador.

Considerándose de igual manera las operaciones acumuladas en el mismo ejercicio fiscal excluyéndose transferencia de derechos representativos de capital en procesos de fusión o escisión de sociedades, siempre que los beneficiarios sean los mismos en proporciones de participación iguales antes y después del proceso.

En caso de que más del 50% de la composición societaria sean titulares residentes o establecidos en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición no se considerarán los límites establecidos en estos casos se declarará por el impuesto calculado sobre la totalidad de la utilidad generada.

2.1.2.2.3.1.1.2 Impuesto a la renta único para el sector bananero

El Impuesto a la Renta Único para el Sector Bananero es otro de los impuestos únicos aplicados a nivel nacional sea producto de la producción y venta del banano a nivel nacional como los provenientes de la exportación que realicen, siendo aplicado hasta el 2% del valor de facturación en ventas brutas sin poderse calcular a precios inferiores al mínimo de sustentación fijado por la autoridad nacional de agricultura en caso de la producción y venta local encontrándose en un rango del 1,25% y el 2% reduciéndose hasta un uno por ciento porcentual en caso de contar con el certificado de cumplimiento de buenas prácticas agrícolas emitido por AGROCALIDAD, adicional a ello los micro productores y actores de la economía popular y solidaria en caso de que sus ingresos brutos no superen el doble del monto de ingresos establecidos para obligados a llevar contabilidad.

Por otra parte, en caso de exportación de banano se aplicará la tarifa del 3% del valor de facturación de exportación menos el Precio mínimo de sustentación fijado por la autoridad nacional de agricultura, independientemente del volumen exportado en el caso de exportaciones CIF se restará el costo del flete y seguro a fin de considerar y determinar el precio FOB, siendo aplicado a personas naturales, jurídicas o asociaciones sin distinción alguna.

2.1.2.3 Recaudación fiscal

La recaudación fiscal, se constituye como el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que las personas deben pagar de acuerdo a las actividades económicas que realicen, sus condiciones de vida o el lugar en el que residan. Este tema es vital para impulsar el desarrollo económico de un país, pues si la recaudación es eficiente y la distribución de la riqueza es equitativa, se podrán generar fuentes de empleo, aumento de inversión y crecimiento del sistema productivo en general (Garzón & Ahmed, 2018).

De acuerdo con Vega, Brito, Apolo y Sotomayor (2020) la tributación fortalece la democracia y la rendición de cuenta de los gobiernos, pues hace que exista mayor participación de la ciudadanía en general, al momento en que ellos exigen que los ingresos

recaudados sean invertidos en el bienestar social. La recaudación tributaria de los países depende directamente de su nivel de actividad económica, así es el caso de cuando crece el PIB, de manera proporcional incrementan los ingresos por concepto de impuestos, caso contrario si el PIB se reduce, el Estado deja de recibir ingresos, en síntesis, si la producción aumenta, incrementan los ingresos y el consumo.

Asimismo, se considera que la tributación se constituye como el elemento clave en el desarrollo, debido a que los impuestos se han convertido en la herramienta para que los Estados incrementen sus ingresos de manera predecible y mejorando la relación con el ciclo macroeconómico, favoreciendo la distribución de los ingresos y dotando a la sociedad de servicios e infraestructura para cubrir sus necesidades básicas (Gómez, Jiménez, & Martner, 2017).

Dentro de la recaudación se codifican dos acciones propias o generalmente comunes a pesar de que son actos negativos que van en contra de las normas y leyes tributarias y son:

2.1.2.3.1 Evasión fiscal

La evasión fiscal se constituye como la acción de no pago de los impuestos, lo cual inclusive es catalogado como un delito de defraudación tributaria y que consiste en ocultar ingresos y exagerar gastos deducibles (Garzón, Ahmed y Peñaherrera, 2018).

2.1.2.3.2 Elusión fiscal

Por su parte, la elusión fiscal se trata de utilizar mecanismos legales que permitan reducir o eliminar la deuda tributaria sustentada por vacíos en las normativas tributarias vigentes (Garzón et al., 2018).

2.1.2.4 Régimen tributario

El régimen tributario se define como la norma jurídica que tiene como objetivo regular las relaciones entre el Estado y demás entes acreedores de tributos, y quienes tienen obligaciones tributarias para con el gobierno (Maldonado, 2005).

El régimen o sistema tributario va más allá de la coexistencia armónica de los tributos, pues se requiere de coherencia entre sus fines y los fines del sistema, con el propósito de que los sujetos obligados a pagarlos tengan conocimiento de su lugar y función en la estructura. Responde además, de manera directa a un proceso histórico que está influenciado por la situación económica de un Estado, su evolución dependerá de las necesidades fiscales y parafiscales identificadas por el poder ejecutivo que se manifiesta mediante el ejercicio del poder tributario (De la Guerra, 2010).

2.1.2.5 Régimen tributario en Ecuador

Dentro del país se han establecido diferentes Regímenes que buscan normar y reglamentar de forma eficiente las obligaciones de los sujetos pasivos de manera simplificada, por lo que, su objetivo principal es inculcar una cultura tributaria que fomente el cumplimiento de obligaciones.

A continuación, se detallan los Regímenes que actualmente se encuentran establecidos dentro del SRI (2021):

2.1.2.5.1 Régimen general

El régimen general se encuentra integrado por todas las personas naturales que realizan alguna actividad económica y que están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el Servicio de Rentas Internas por todas sus transacciones y presentar declaraciones de impuestos de acuerdo a su actividad económica.

2.1.2.5.2 Régimen impositivo simplificado

El Régimen Impositivo Simplificado (RISE), es un régimen de inscripción voluntaria, que reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales y tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país.

Entre los requisitos para acogerse a este régimen se encuentran:

- Ser Persona Natural.
- No superar los USD 60 mil en ingresos en el año, o bajo relación de dependencia los ingresos no deben superar la fracción básica del Impuesto a la Renta gravado con tarifa cero por ciento (0%) para cada año.
- No dedicarse a actividades restringidas.
- No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

El RISE, fue implementado en el Ecuador en el 2008 mediante la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria LRET en el Registro Oficial No. 242. Según su propuesta inicial, el principal objetivo era el de facilitar el cumplimiento de un amplio segmento de contribuyentes (Díaz & Pacheco, 2013).

El RISE se crea por la necesidad del Estado al notar que en sectores informales se debía establecer un tributo en forma práctica, reducida, voluntaria y efectiva que tenga el objetivo de que todos los sujetos pasivos inmersos en dicho sector declaren sus impuestos, es así que en sus inicios, este régimen permitió al Estado obtener ingresos fiscales de parte de los comerciantes informales (Gordillo, 2017).

2.1.2.5.3 Régimen impositivo para microempresas

Según el SRI (2021) es un régimen obligatorio, que se aplica a los impuestos a la renta, valor agregado y a los consumos especiales para las microempresas e incluidos los emprendimientos que cumplan con ciertas características según lo establecido en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y los reglamentos que corresponda siempre y cuando no esté dentro de las limitaciones previstas por ley.

Algunas de las especificaciones para ser categorizada como microempresa son: contribuyentes con ingresos hasta 300 mil dólares y que cuenten con 9 trabajadores, es importante recalcar que siempre prevalecerá el monto de ingreso sobre el número de trabajadores. Este régimen ayuda a que los microempresarios cumplan de manera ágil y simplificada sus obligaciones tributarias, y basa su estructura en tres ejes:

- Reducir considerablemente el número de deberes formales pasando de 36 o 48 obligaciones generales anuales a 8 obligaciones anuales, según sea el caso.
- Apoyar a la liquidez de quienes forman parte de este régimen. La flexibilidad del régimen otorga al contribuyente varios meses de apoyo en relación con la liquidez, considerando que el desembolso de las obligaciones tributarias es semestral.
- Agilizar y simplificar el cumplimiento de sus obligaciones, con la finalidad de que su contribución impositiva sea rápida y sin complicaciones.

Por otra parte, las limitaciones o razones que impidan acogerse a este régimen son:

- Contribuyentes que se encuentren sujetos a regímenes tributario similares.
- Organismos internacionales, multilaterales, no gubernamentales, agencias especializadas internacionales, instituciones del Estado y empresas públicas.
- Instituciones financieras sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, y organizaciones del sector financiero popular y solidario, sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- Quienes desarrollan actividades previstas en los Artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Quienes desarrollan actividades de ocupación liberal, así como las personas naturales cuya actividad económica sea la prestación de servicios profesionales, notarios y registradores.
- Quienes desarrollen actividades de prestación del servicio de transporte terrestre público de pasajeros, así como servicios de transporte terrestre comercial, conforme lo definido en el Reglamento General para la aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- Contribuyentes que obtengan exclusivamente ingresos bajo relación de dependencia.
- Contribuyentes que obtengan ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único.
- Quienes perciban rentas de capital, incluidas las sociedades tenedoras de acciones.
- Actividades de exploración, explotación y/o transporte de recursos naturales no renovables.

- Los ingresos de transporte internacional incluyen los obtenidos por transporte de pasajeros, carga, empresas aéreo expreso, Courier o correos paralelos constituidas al amparo de leyes extranjeras y que operen en el país a través de sucursales, establecimientos permanentes, agentes o representantes.
- Comercializadoras de combustibles, corresponde a las comercializadoras y distribuidoras de derivados de hidrocarburos, gas licuado de petróleo, gas natural y biocombustibles que cuenten con los permisos correspondientes.

Los contribuyentes que se acojan a este régimen deberán cumplir con todos los deberes formales y materiales según lo previsto en la norma tributaria que se encuentre vigente, y el incumplimiento será sancionado según los siguientes aspectos:

- Emitir comprobantes de venta conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.
- Llevar contabilidad o registro de ingresos y gastos según corresponda.
- Presentación de declaraciones.
- Presentación de anexos de información cuando corresponda.
- Los demás deberes formales señalados en el Código Tributario.

2.1.2.5.4 Régimen de actividades agropecuarias

De acuerdo con el Ministerio de Agricultura (2019) a este régimen pueden acogerse todos aquellos que realicen actividades relacionadas a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU A, es decir actividades agrícolas, avícola, pecuaria, apícola e incluso el palmicultor, exceptuando, actividades que estén relacionadas al sector acuícola y el forestal, este régimen aplica a la producción y a la comercialización, siempre y cuando no se cambie la naturaleza del bien, por tal motivo, también consta de dos tablas para el cálculo de los incentivos: una para productores y otra para exportadores.

Aquellos contribuyentes que comercializan sus productos hasta 20 mil dólares no pagan ningún impuesto, pero deberán llevar la contabilidad o facturar. Asimismo, las tablas de reducción del impuesto son progresivas. Para exportadores la tarifa del impuesto se aplica

a partir de los 300 mil dólares, y se aplica el 1.3% incrementándose hasta llegar al 2% de acuerdo a los ingresos y la tarifa efectiva.

Para acogerse a este régimen, los productores deberán expresar su deseo al momento de presentar la declaración de impuestos y durar en el mismo por lo menos dos ejercicios fiscales.

El régimen establecido es una alternativa para los sujetos pasivos, quienes tendrán la facultad de decidir acorde a su conveniencia si se acogen o no al régimen propuesto.

2.1.2.6 Impuesto a la renta único agropecuario

De acuerdo con Neira (2020) este impuesto se fundamenta en las bases legales tributarias descritas a continuación:

Los principios tributarios se regirán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador (Suplemento 449 del 20 de octubre de 2008) en donde se establece que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

Es importante recalcar de igual manera lo expuesto en el Artículo 15 del Código Tributario (Suplemento 167 del 16 de diciembre de 2005) en donde se establece que la Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

2.1.2.6.1 Definición de la actividad agrícola

Es importante partir definiendo que es la actividad agrícola para tener una contextualización clara de que contribuyentes se podrían acoger al régimen agropecuario por lo que en el Artículo 13.2 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno se

define a la Actividad como bienes de origen agrícola a las frutas, legumbres, y hortalizas, granos de arroz, maíz, café, papa, soya, caña de azúcar, flores y otras que puedan ser definidos como tal por la entidad rectora en materia agropecuaria, en el apartado de los Pecuarios son los bienes de origen pecuario leche, carne, piel, huevos, lana, fibras, miel y otros que puedan ser definidos como tal de la entidad rectora en materia agropecuaria, de igual forma es importante mencionar que se incluyen dentro de este régimen la producción y cultivo de palma aceitera.

2.1.2.6.2 Limitaciones

De acuerdo a lo expuesto en el Artículo 27.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno no se sujeta a este régimen el Sector Forestal y Bananero. Además, no se incluirán a los contribuyentes que dentro de su actividad económica integren el procesamiento o industrialización de los productos agropecuarios.

2.1.2.6.3 Permanencia

En consideración a lo estipulado en el Artículo 13.2 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno se establece que los contribuyentes que presenten su declaración válida y original bajo este régimen de Impuesto Único deberán permanecer en este durante al menos dos ejercicios fiscales adicionales, una vez escogido el régimen aplicará a todas las actividades agropecuarias de dicho contribuyente, y los sujetos pasivos que deseen sujetarse a este régimen una vez realizada la declaración del Impuesto a la Renta General deberán informar al Servicio de Rentas Internas que desean pertenecer a ese régimen, y deberán permanecer 3 períodos como mínimo si nuevamente desean integrarse al Régimen General.

2.1.2.6.4 Exclusión

De igual manera en el Artículo 13.2 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno se establece que la Administración Tributaria podrá excluir al contribuyente de este régimen cuando verifique el esquema de planificación tributaria agresiva o nociva

con fines evasivos o elusivos, dicha exclusión se aplicará desde el ejercicio fiscal que se notifique.

2.1.2.6.5 Partes relacionadas

En consideración a lo expuesto en el Artículo 27.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno se menciona que las exportaciones a partes relacionadas no se podrán calcular con precios inferiores a un límite indexado anualmente con un indicador que refleje la variación del precio internacional, cuando corresponda. En tales casos, el Servicio de Rentas Internas mediante resolución de carácter general, establecerá la metodología de indexación y señalará el indicador aplicado y el valor obtenido que regirá para el ejercicio fiscal.

En el caso de que el contribuyente posea partes relacionadas dedicadas a la producción y/o exportación de los bienes señalados en este Artículo, el impuesto a pagar será el resultado de aplicar a los ingresos del sujeto pasivo, la tarifa que corresponda a la suma de los ingresos de dicho sujeto pasivo y de sus partes relacionadas.

2.1.2.6.6 Exoneración

De acuerdo al Código Orgánico De La Producción, Comercio e Inversiones, COPCI se exonerarán del pago del impuesto a la renta aquellos contribuyentes que fomenten el desarrollo de inversiones nuevas y productivas, por un periodo de 5 años desde el primer año que generen ingresos atribuibles a la nueva inversión.

2.1.2.6.7 Conciliación

La Ley de Régimen Tributario Interno en su Artículo 27.1 establece que en caso de que el mismo contribuyente obtenga tanto ingresos alcanzados por el régimen establecido en el presente Artículo como ingresos alcanzados por el régimen general, los costos y gastos del referido régimen general no podrán ser superiores a la relación porcentual de los ingresos correspondientes a dicho régimen en el total de ingresos, excepto en los casos que el contribuyente pueda diferenciar en su contabilidad de forma inequívoca sus costos y gastos asociados a cada tipo de ingreso.

2.1.2.6.8 Retenciones

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 27.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno los agentes de retención establecidos por parte de la Administración Tributaria realizarán las retenciones con base a los porcentajes señalados, constituyéndose la misma como crédito tributario para la liquidación del Impuesto Único, y en el caso de que los ingresos anuales del contribuyente no se encuentren dentro de los límites no gravados con este impuesto se podrá solicitar la devolución de las retenciones que le fueron efectuadas.

2.1.2.6.9 Base imponible

La Base Imponible para el cálculo del Impuesto a la Renta Único será el valor de las ventas brutas, considerándose que en ninguno de los casos será menor al precio fijado por la autoridad agropecuaria o el mercado, tomando en consideración para el cálculo el mayor de los precios.

2.1.2.6.10 Ingresos de actividades agropecuarias

El Impuesto a la Renta Único aplicado a las Actividades Agropecuarias se fundamentará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno en el que se estipula que los sujetos pasivos podrán acogerse a un Impuesto a la Renta Único conforme a las siguientes tablas:

Tabla 2: Producción y comercialización de actividades agropecuarias en el Ecuador

Ingresos Desde	Ingresos Hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto sobre Fracción Excedente
\$0	\$20.000,00	-	0.00%
\$20.000,01	\$300.000,00	-	1.00%
\$300.000,01	\$1.000.000,00	\$2.800,00	1.40%
\$1.000.000,01	\$5.000.000,00	\$12.600,00	1.60%
\$5.000.000,01	En adelante	\$76.600,00	1.80%

Fuente: Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, Art. 27.1 p.36.

Elaborado por: Carranza, A (2021)

En el caso de la exportación de actividades agropecuarias será realizado de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 3: Exportación de actividades agropecuarias

Ingresos Desde	Ingresos Hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto sobre Fracción Excedente
\$0	\$300.000,00	-	1.30%
\$300.000,01	\$1.000.000,00	\$3.900,00	1.60%
\$1.000.000,01	\$5.000.000,00	\$15.100,00	1.80%
\$5.000.000,01	En adelante	\$87.100,00	2.00%

Fuente: Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, Art. 27.1 p.36.

Elaborado por: Carranza, A (2021)

2.1.2.7 Flat tax

El Flat tax, es considerada como una propuesta de impuesto a la renta de empresas y personas propuesto por Hall y Rebuschka en 1985, con la intención de evitar la evasión tributaria, pues bajo este sistema evadir los impuestos resultaría más costoso que pagarlo. Es un sistema tributario que debería gravar el consumo y no la inversión, para lo cual, debe tener una base amplia con tasas bajas (Cavada, 2014, p. 1).

De acuerdo con Lemus (2016) las ventajas de este sistema son las siguientes:

- Impuesto diferenciador por su sencillez. Todo ingreso es gravado con una misma tasa, lo cual simplifica el esquema tributario, debido a que incluso la tramitología es más sencilla y no requiere de enormes esfuerzos para su cálculo.
- Los costos administrativos son menores.
- Debido a la sencillez, se evita la evasión del impuesto y mayor control por parte del gobierno.
- Estimula a las inversiones. Con mayor dinamismo, hay mayor crecimiento económico y posiblemente incremente la recaudación.
- Al eliminar exenciones y variados regímenes de tributación, y al existir menor evasión, se amplía la base tributaria, razón por la cual, las tasas que se apliquen pudiesen ser menores.
- Una tasa baja y un sistema tributario sencillo no significan menos dinero para el gobierno, debido a que, la gente está dispuesta a producir más y a pagar sus impuestos cuando el sistema es simple y los impuestos son bajos.

De acuerdo con Cisneros (2017) el Flat Tax, puede representar mayores ingresos para el Estado, pues en una simulación que realizó, se observan los siguientes resultados:

Tabla 4: Simulación comparativa entre formas de recaudación

Rangos de Ingresos		Total Ingresos	Recaudación con Modelo Actual	Recaudación con Modelo Flat Tax	% Actual	% Flat Tax
Fracción Básica	Exceso Hasta					
\$-	\$10.800	\$72.045	\$1.240	\$10.807	0,38%	3,03%
\$10.800	\$13.770	\$42.936	\$470	\$6.440	0,14%	1,80%
\$13.770	\$41.330	\$327.138	\$22.010	\$49.071	6,78%	13,74%
\$41.330	\$110.190	\$366.048	\$52.800	\$54.907	16,26%	15,38%
\$110.190	\$10.000.000	\$1.515.223	\$241.070	\$227.283	74,22%	63,66%
\$10.000.000	En adelante	\$56.970	\$7.230	\$8.546	2,23%	2,39%
TOTAL		\$2.380.360	\$324.820	\$357.054	100%	100%

Fuente: Cisneros, D (2017).

Elaborado por: Carranza, A (2021)

Se puede observar que en el modelo de Flat tax, en personas naturales hay un incremento, que, además, refleja una declaración uniforme para todos los tipos de ingresos indistintamente del rango, por ende, se concluye que, la recaudación de impuesto a la renta, en esta modalidad se incrementa, además, hace que todos paguen un mismo valor porcentual, y se evitan fraudes o evasión fiscal. Por último, podría ser un aporte significativo a los ingresos del estado, convirtiendo al modelo como único impuesto para los contribuyentes, sin importar el rango de ingresos que se tenga.

2.2 Hipótesis

H0: No hay diferencia significativa entre la estimación del Impuesto a la Renta Único Agropecuario y el Impuesto a la Renta Tradicional 2019. (Media IRUA – Media IR = 0)

H1: Si hay diferencia significativa entre la estimación del Impuesto a la Renta Único Agropecuario y el Impuesto a la Renta Tradicional. (Media IRUA – Media IR ≠ 0)

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 Recolección de la información

La investigación se realizó mediante la utilización de información que reposa en la página de la Administración Tributaria, se empleó las estadísticas multidimensionales del presente año y de períodos fiscales anteriores a fin de realizar una comparación que permita evidenciar la eficiencia del Impuesto Único aplicado a las Actividades Agropecuarias por medio de un análisis de los contribuyentes que se dedican únicamente a actividades relacionadas a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, dentro de las diferentes regiones en las que residen analizando los impuestos que fueron recaudados, en base a la recaudación bruta, ingresos, pérdidas y utilidades que fueron obtenidas por parte de los contribuyentes para de esta manera medir la incidencia del Régimen de Actividades Agropecuarias implantado el 31 de diciembre de 2019 en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria y su respectivo reglamento.

De igual forma mediante el oficio número 118012021OPLN003244 receiptado del Servicio de Rentas Internas se obtuvo información referente al Régimen de Actividades Agropecuarias en la provincia de Tungurahua, siendo esta provincia un punto de referencia para el estudio realizado puesto que se evidenció con los datos obtenidos la participación del impuesto dentro de la provincia.

Es importante mencionar que para poder analizar el impacto del impuesto creado se realizó un estudio dentro de 14 empresas que facturan entre \$20.000 a \$300.000 y se dedican a actividades relacionadas al CIU A, la información pudo ser recogida del portal de la Superintendencia de Compañías, las cuales serán las empresas con las que se trabajará para solventar la hipótesis planteada dentro del presente proyecto de investigación.

La unidad de análisis principalmente será el Servicio de Rentas Internas, de igual manera la investigación empleará la técnica de datos en panel y columnas a fin de ser comparadas con el objetivo de poder analizar e interpretar cada matriz realizada.

El enfoque de la investigación será cuantitativo, debido a que “utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin de establecer pautas de comportamiento y probar teorías” (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). En este caso, se pretende medir en base a los datos propiciados por el portal del Servicio de Rentas Internas y la Superintendencia de Compañías, si existe una diferencia significativa entre la estimación del Impuesto a la Renta Único Agropecuario y el Impuesto a la Renta Tradicional.

3.2 Tratamiento de la información

La investigación a realizarse en el presente informe es descriptiva puesto que mide variables de manera individual y describe estas mediciones, analizando de esta forma las variables que intervienen dentro de la indagación. De igual manera se empleará la investigación documental que permitirá considerar documentos bibliográficos como soporte de la información analizada.

Dentro de la presente investigación al emplearse información contenida en fuentes secundarias, como es el caso de la información archivada y contenida en las bases de datos cargadas por parte del Servicio de Rentas Internas del Ecuador, se constatará y se cotejará la información obtenida con los respaldos de catastros que se encuentran en la página del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca del país, y la Superintendencia de Compañías.

Para la presente investigación se empleó los tipos de estudio que se detallan a continuación:

3.2.1 Estudio descriptivo

Se caracteriza porque pretende detallar de forma más específica las propiedades y características relevantes de cualquier fenómeno o problemática que se esté analizando, describe tendencias de una población o grupo (Hernández et al., 2014). En este caso, se pretende describir cómo ha evolucionado el Régimen de Actividades Agropecuarias en relación a la Recaudación Impositiva en el Ecuador.

3.2.2 Investigación documental

Dentro de la presente investigación el empleo de información documental es fundamental puesto que por medio de las bases de datos propiciadas en el portal del Servicio de Rentas Internas y de información documental que reposa en estudios realizados con anterioridad, se pueden establecer semejanzas y diferencias que permitan analizar la evolución y el impacto del Impuesto Único Agropecuario aplicado en el Ecuador.

Se utiliza la investigación documental debido a que se recurre a libros, artículos científicos e investigaciones similares que permitan contrastar criterios y crear sustentos teóricos para posibles soluciones a un problema objeto de estudio (Hernández et al., 2014).

3.2.3 Población y muestra

El término población hace referencia al conjunto de personas u objetos que contienen la particularidad o característica que será analizada dentro de la investigación.

La población estudiada en la presente investigación para solventar la hipótesis planteada serán las 14 empresas que facturan entre \$20.000 a \$300.000, además, se seleccionaron aquellas empresas que presentaron sus informes contables durante el periodo 2020 y, por último, son aquellas que se dedican únicamente a realizar actividades agropecuarias, sea de origen avícola, agrícola, apícola, pecuario, canícula y carnes en donde se mantenga en

su estado natural de acuerdo a información que fue proporcionada por parte del portal de la Superintendencia de Compañías.

3.3 Operacionalización de variables

La Operacionalización de las Variables de estudio es de suma importancia puesto que se encuentran estrechamente relacionadas al tipo de metodología utilizada para la recolección de datos, su importancia radica en que las variables deberán ser indicadores medibles para construir conclusiones valederas de la investigación realizada.

3.3.1 Operacionalización de la variable independiente

Tabla 5: Variable independiente: régimen de actividades agropecuarias

Conceptualización	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Técnica e instrumento
Régimen de Actividades Agropecuarias. Son aquellas actividades de origen, agrícola, avícola, pecuario, apícola, canícula y carnes que se mantengan en estado natural, de las cuales se genera ingresos para un contribuyente.	Contribuyentes del impuesto	Actividad agropecuaria que mayores ingresos genera.	¿Cuál es la actividad agropecuaria que genera mayor recaudación?	Observación
	Exenciones	Valor u ocasiones en las que se aplica una exención del pago del impuesto único.	¿Cuál es la exención aplicada dentro del régimen?	
	Crédito Tributario	Total crédito tributario que refleja de contribuyentes agropecuarios.	¿Cuáles son beneficiados dentro del régimen?	
	Hecho Generador	Declaración de ingresos obtenidos por sujetos pasivos.	¿Cuál es la actividad agropecuaria más rentable?	

Elaborado por: Carranza, A (2021)

3.3.2 Operacionalización de la variable dependiente

Tabla 6: Variable dependiente: recaudación impositiva

Conceptualización	Dimensión	Indicador	Ítem	Técnica e instrumento
Recaudación Impositiva. Ingresos que se obtiene por parte del Servicio de Rentas Internas por concepto de impuestos, los mismos que son empleados para el financiamiento de obras públicas de interés social, que permitan el desarrollo y satisfacción de las necesidades de la ciudadanía en general.	Recaudaciones	Total Recaudación/Total Régimen de Actividades Agropecuarias Recaudado	¿Qué valor representa el impuesto recaudado del régimen de actividades agropecuarias ante la recaudación total obtenida por el Servicio de Rentas Internas?	Observación

Elaborado por: Carranza, A (2021)

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Análisis de la recaudación tributaria

4.1.1 Recaudación tributaria a nivel latinoamericano

A nivel latinoamericano, según Ocampo (2017) de acuerdo a información propiciada por parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) menciona que la principal forma de generar ingresos ha sido el aumento progresivo de la recaudación tributaria, lo cual se ha logrado gracias al aumento de la presión fiscal. Esta última se define como el total de impuestos que recauda el Estado de un país. Por lo general, se la expresa como los ingresos fiscales respecto al Producto Interno Bruto (PIB), es decir, el porcentaje del PIB que los ciudadanos destinan al pago de impuestos.

Con este antecedente, de acuerdo con el Banco Mundial (2021) la recaudación impositiva promedio con relación al porcentaje del PIB a nivel mundial es de 15.33%; mientras que a nivel regional, es decir, América Latina y el Caribe, la recaudación tributaria en relación al PIB se situó en 23.1%, esto quiere decir que, se encuentra sobre el promedio mundial, pero es mucho menor en relación a Europa en la que la PF es de 41.1% en la Unión Europea y 41.6% en la eurozona.

Según OECD, CIAT, BID, DEV, ECLAC (2020) la recaudación tributaria en relación al PIB en los países de América Latina y el Caribe es:

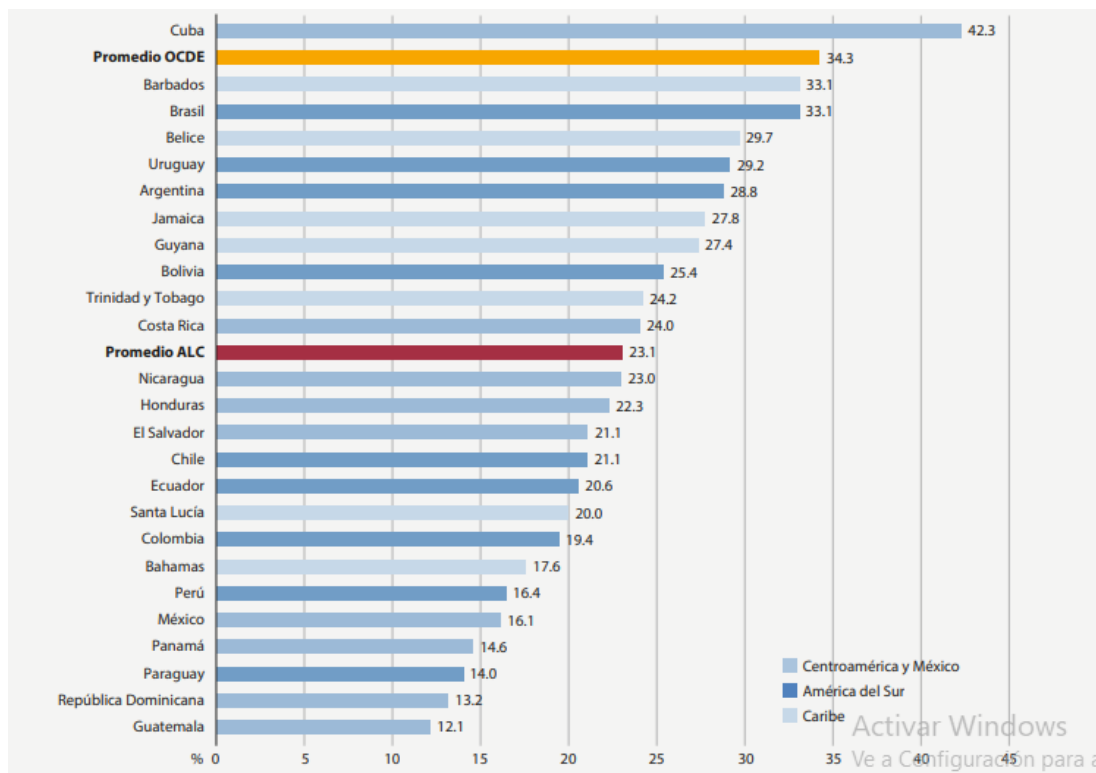


Gráfico 1: Recaudación tributaria (ingresos tributarios totales como % del PIB) en los países ALC
Fuente: OECD et al. (2020)

En el gráfico 1, se puede observar que a nivel de la región los países con mayor recaudación tributaria en relación al PIB son Cuba (42.3%), Barbados (33.1%) y Brasil (33.1%), por otra parte, los que menos ingresos a razón de recaudación generan son Guatemala (12.1%), República Dominicana (13.2%) y Paraguay (14.0%).

Con respecto a la estructura tributaria de la región, de acuerdo con la OECD et al. (2020) muestra una dependencia relativamente alta de los ingresos provenientes de impuestos sobre bienes y servicios, siendo el IVA y los impuestos sobre la renta y los beneficios, los más importantes con una representación del 27.5% del total de ingresos tributarios. La estructura tributaria se muestra a continuación:

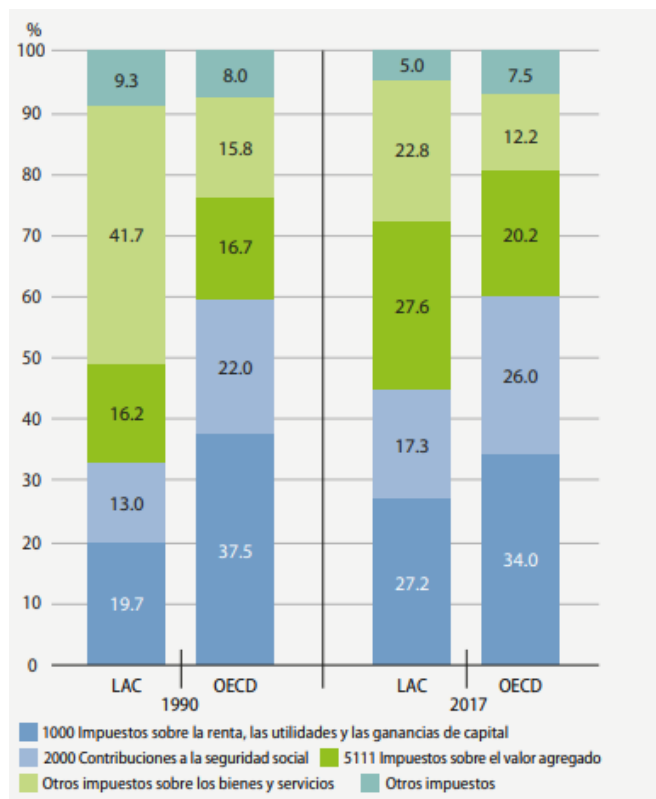


Gráfico 2: Estructura tributaria en los países ALC

Fuente: OECD et al. (2020)

Se observa en el gráfico 2, que, a partir de 1990, los impuestos sobre la renta, las utilidades y las ganancias de capital son el principal componente de la estructura tributaria a nivel de América Latina y el Caribe.

No obstante, a pesar de que en los países de América Latina y el Caribe existe una presión tributaria inferior a la de Europa y otras regiones, la evasión fiscal es un problema inminente. Se entiende como evasión tributaria la situación en que conlleva o que pretende omitir las obligaciones que tiene un contribuyente de declarar, es decir, no pague ni declare los impuestos que se le obligan por su actividad comercial según sea el régimen tributario en el que se encuentre (Cornejo, 2017).

Según Collosa (2020) las principales razones por las que se evaden impuestos a nivel latinoamericano son:

- Estructura propia del sistema tributario de los países.

- Anárquica distribución de facultades entre los distintos niveles de gobierno.
- Bajo nivel de educación de la población.
- Falta de simplicidad y precisión de la legislación tributaria.
- La inflación.
- Presión tributaria.
- Elevados impuestos.
- Informalismo, etc.

En base al informe de CEPAL (2020) las tasas de evasión fiscal se reflejan en la siguiente forma:

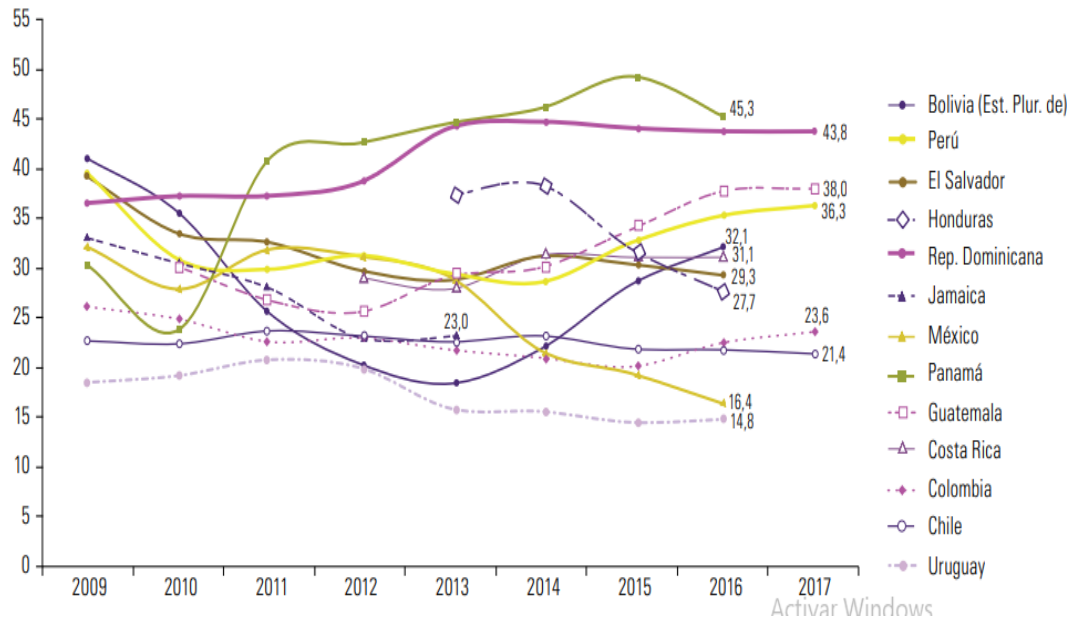


Gráfico 3: América Latina y el Caribe (13 países): evolución de las tasas estimadas de evasión del IVA, 2009-2017 (En porcentajes)

Fuente: CEPAL (2020)

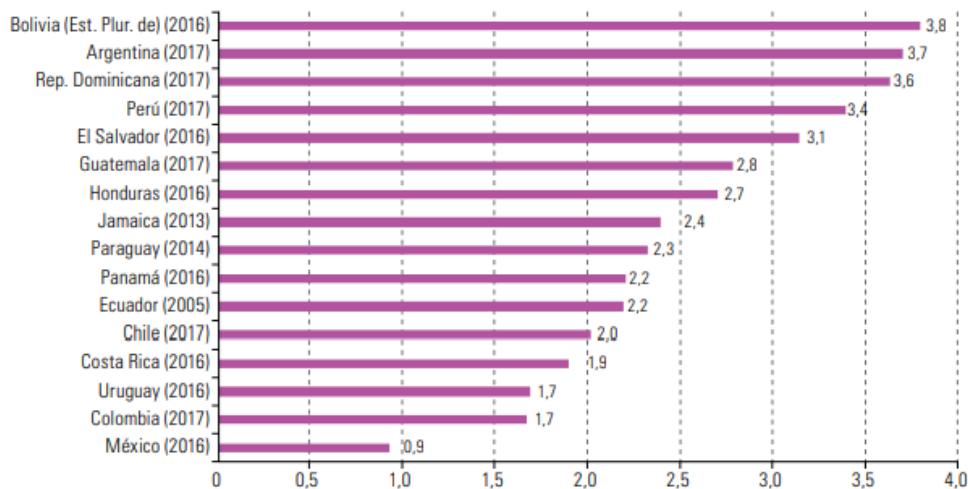


Gráfico 4: América Latina y el Caribe (16 países): pérdida tributaria estimada por incumplimiento del IVA, 2017 o último año disponible (En porcentajes del PIB)

Fuente: CEPAL (2020)

En el gráfico 3, se muestra los promedios de evasión tributaria (IVA), en base a la información del último año disponible, Panamá y República Dominicana son los países en los que existe o existió mayores tasas de evasión fiscal, mientras que México y Uruguay están en las últimas posiciones lo cual es positivo para ambos países. En el gráfico 4, por su parte, se evidencian que los países con mayores pérdidas por evasión son Bolivia en 2016 y Argentina en 2017. Lo cual sería por motivo de las causas que se indicaron en el apartado anterior. En cuanto las tasas de evasión y brecha tributaria estimada en el impuesto sobre la renta de personas físicas los datos reflejan lo siguiente:

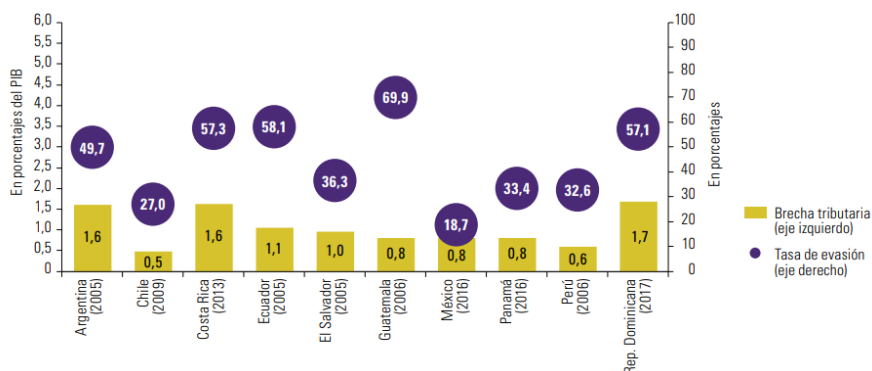


Gráfico 5: América Latina y el Caribe: tasas de evasión y brecha tributaria estimada (año de estimación) en el impuesto sobre la renta de personas físicas (En porcentajes del PIB y en porcentajes)

Fuente: CEPAL (2020)

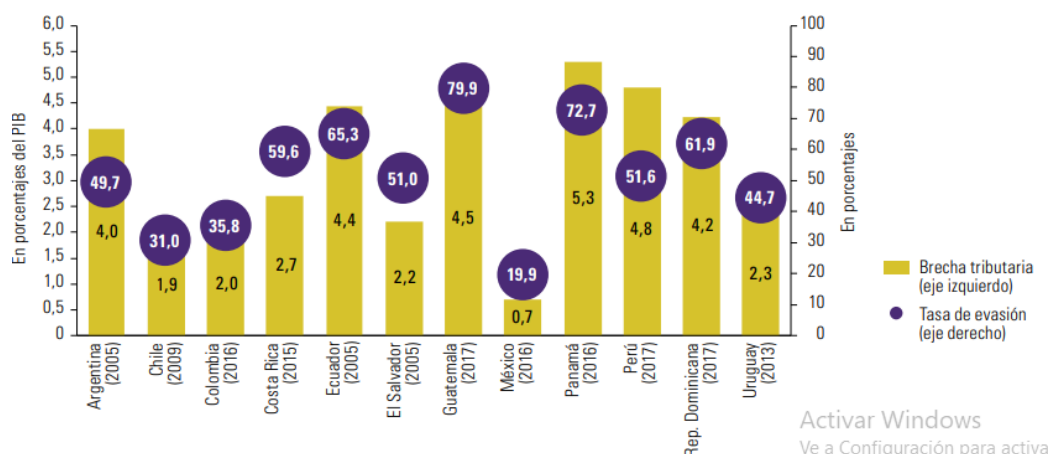


Gráfico 6: América Latina y el Caribe: tasas de evasión y brecha tributaria estimada (año de estimación) en el impuesto sobre la renta de sociedades (En porcentajes del PIB y en porcentajes)
Fuente: CEPAL (2020)

En el gráfico 5, se establecen que los países con mayores tasas de evasión sobre la renta de personas físicas son Guatemala 2006, Ecuador 2005 y Costa Rica 2013, mientras que la brecha tributaria se ha presentado con mayor incidencia en República Dominicana, Costa Rica y Argentina. Los niveles de evasión son mayores entre los trabajadores independientes que realizan actividades empresariales sujetas a impuestos y que no encajan en un régimen tributario simplificado.

Con respecto al gráfico 6, sobre la evasión en el impuesto sobre la renta de sociedades, los países que tienen mayor problema son: Guatemala, Panamá y República Dominicana, llegando a casi el 80%, lo cual hace imprescindible de reformas tributarias progresivas en el contexto de los países de la región.

Históricamente, América Latina y el Caribe han tenido serias dificultades para gestionar el registro de todas las transacciones económicas en el mercado interno. Como sector informal relativamente grande en la mayoría de los casos, las autoridades tributarias a menudo se ven abrumadas por sus capacidades técnicas y operativas para llevar a cabo esta tarea. Sin embargo, el desarrollo de tecnologías y su asimilación en diferentes sectores de la economía aumenta la capacidad de estas organizaciones para recolectar y organizar grandes cantidades de información gracias a las nuevas herramientas de gestión tributaria. El principal objetivo de estas innovaciones es simplificar y facilitar el cumplimiento de

las obligaciones tributarias de los contribuyentes, para lo cual optaron por la implementación de la facturación, siendo Chile su precursor en la región (CEPAL, 2020).

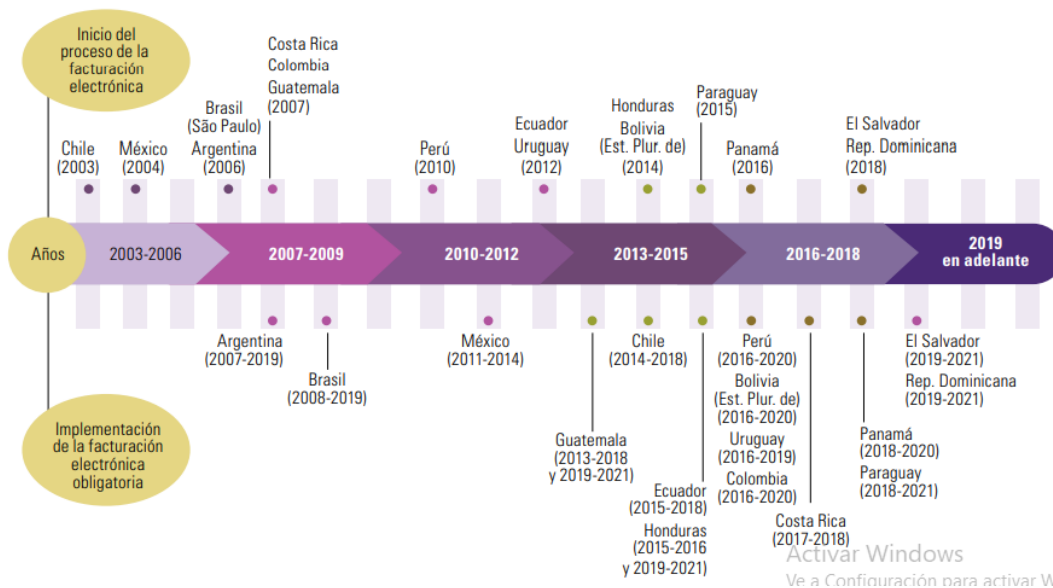


Gráfico 7: América Latina y el Caribe (países seleccionados): proceso de incorporación e implementación de la facturación electrónica

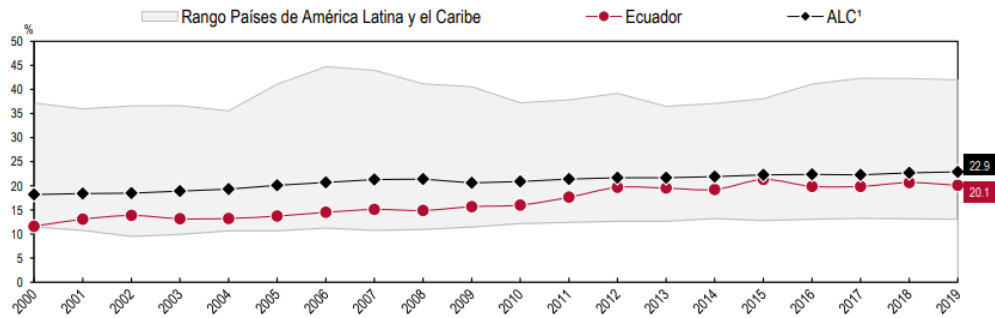
Fuente: CEPAL (2020)

En el gráfico 7, se muestra cronológicamente la aplicación de la facturación electrónica en los países de América Latina y el Caribe.

4.1.2 Recaudación tributaria en Ecuador

Con respecto al Ecuador según OCDE (2021):

La recaudación tributaria como porcentaje del PIB de Ecuador disminuyó en 0.6 puntos porcentuales del 20.7% en 2018 al 20.1% en 2019. En comparación, el promedio de América Latina y el Caribe aumentó en 0.3 puntos porcentuales entre 2018 y 2019. Durante un período más largo el promedio de ALC aumentó en 4.7 puntos porcentuales, de 18.2% en 2000 a 22.9% en 2019, mientras que en el mismo período la ratio de impuestos/PIB de Ecuador ha aumentado en 8.5 puntos porcentuales, de 11.6% a 20.1%. Desde 2000 la ratio de impuestos/PIB más alto de Ecuador fue 21.3% en 2015, y el más bajo fue 11.6% en el 2000.



Gráfico

8: Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2021 – Ecuador

Fuente: OCDE (2021)

En el gráfico 8, se muestran como ha variado la recaudación fiscal en Ecuador.

Con respecto a la estructura tributaria, la mayor parte de los ingresos tributarios en 2019 provino del impuesto sobre el valor añadido/impuesto sobre bienes y servicios (30.3%); seguido por las cotizaciones a la seguridad social (27.1%). A continuación, se muestran en el gráfico 9, como está estructurado los ingresos tributarios en el Ecuador en relación a los países de la región.

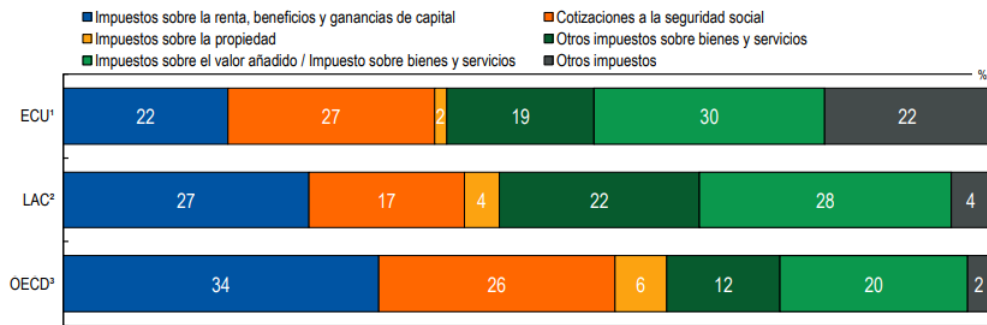


Gráfico 9: Estructura tributaria comparada con los promedios regionales

Fuente: OCDE (2021)

Además, en la tabla 7, se muestra de manera más detallada la estructura tributaria en el país:

Tabla 7: Resumen de la estructura tributaria en Ecuador

	Ingresos tributarios en moneda nacional			Estructura tributaria en Ecuador		
	Dólar americano, millones			% del PIB		
	2018	2019	Δ	2018	2019	Δ
Impuestos sobre la renta, beneficios y ganancias de capital de los cuales	5238	4670	-568	4,9	4,3	-0,6
Impuesto sobre la renta y ganancias	193	197	+4	0,00	0,00	-
Impuesto sobre la renta y ganancias de sociedades	1894	1308	-586	0,00	0,00	-
Cotizaciones a la seguridad social	5541	5863	+322	5,2	5,5	+0,3
Impuestos sobre la propiedad	375	343	-32	0,3	0,3	-
Impuestos sobre bienes y servicios de los cuales	11061	10710	-350	10,3	10	-0,3
Impuestos sobre el valor añadido	6633	6539	-94	6,2	6,1	-0,1
Impuestos sobre bienes y servicios específicos de los cuales	3900	3629	-271	3,6	3,4	-0,2
Impuestos indirectos	955	885	-70	0,9	0,8	-0,1
Derechos de aduana y de importación	1561	1418	-143	1,5	1,3	-0,2
Otros impuestos	23	22	-1	0,00	0,00	-
TOTAL	22238	21608	-630	20,7	20,1	-0,6

Fuente: OCDE (2021).

Elaborado por: Carranza, A (2021)

Con respecto a la presión tributaria en el Ecuador, Bravo e Hidalgo (2020) mencionan que esta está conformada por:

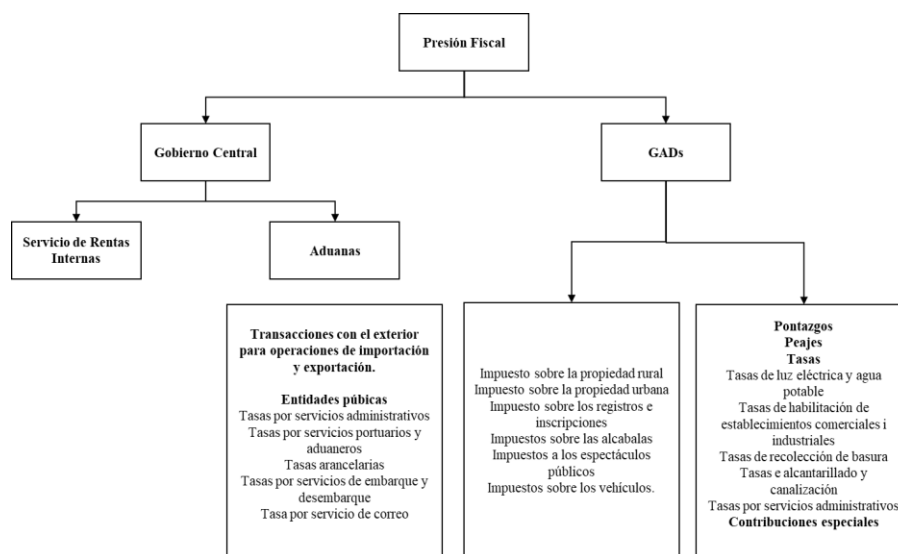


Gráfico 10: Presión tributaria en Ecuador

Fuente: Bravo e Hidalgo (2020)

Entre el año 2004 y 2019 la recaudación acumulada en Ecuador aumentó considerablemente, en la tabla 8 se muestra esto:

Tabla 8: Recaudación acumulada Ecuador años 2004 y 2019 - millones de usd

Impuestos	Año 2004	Año 2019	Crecimiento
Impuesto a la Renta Recaudado	0,9	4,8	413,5%
Impuesto al Valor Agregado	2,0	6,7	228,8%
Impuesto a los Consumos Especiales	0,3	0,9	183,2%
Impuesto a la Salida de Divisas	0,0	1,1	-
Otros Impuestos e ingresos tributarios	0,1	0,8	1071,1%
Total Recaudación	3,3	14,3	326,1%

Fuente: Bravo e Hidalgo (2020).

Elaborado por: Carranza, A (2021)

Es evidente que la presión fiscal ha tenido un impacto positivo en la recaudación, pues se evidencia un crecimiento de los ingresos hasta en 1071.1%. sin embargo, en el periodo enero-junio del 2019 y 2020, los resultados muestran una caída, que se evidencia en la tabla 9:

Tabla 9: Recaudación acumulada Ecuador enero a junio años 2019 y 2020 - millones de usd

Impuestos	Año 2004	Año 2019	Crecimiento
Impuesto a la Renta Recaudado	2,8	2,4	-16.1%
Impuesto al Valor Agregado	3,4	2,7	-21.5%
Impuesto a los Consumos Especiales	0,5	0,4	-22.7%
Impuesto a la Salida de Divisas	0,6	0,5	-14.8%
Otros Impuestos e ingresos tributarios	0,4	0,4	10,6%
Total Recaudación	7,7	6,3	-17.4%

Fuente: Bravo e Hidalgo (2020).

Elaborado por: Carranza, A (2021)

En cuanto a la evasión fiscal, en Ecuador, la normativa sobre evasión fiscal está vigente desde 2016, centrada en las empresas fantasmas que ocultan información real en las declaraciones de impuestos, y la gestión de los recursos del país sigue siendo inadecuada, afectando no solo a la imagen de la empresa sino también a la sociedad. A continuación, en el gráfico 11, se muestra que en 2018 se encontraron 810 empresas ficticias que estaban utilizando prácticas fiscales nocivas para evitar devaluar sus respectivos impuestos.



Gráfico 11: Evasión tributaria en Ecuador

Fuente: (Sánchez, Jiménez, & Urgiles, 2020)

4.1.3 Análisis de la recaudación tributaria del sector agrícola en el Ecuador

4.1.3.1. Número de contribuyentes de acuerdo a la actividad que desarrollan a nivel nacional

En la tabla 10, se puede evidenciar que en el Ecuador al 2021 existe un total de contribuyentes de 5.682.182 de los cuales 1.688.623 sujetos pasivos que representan un 29.72% del total se dedican al comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas siendo a nivel nacional la actividad que mayor representación tiene, seguida de 567.497 contribuyentes que se dedican a otras actividades de servicios representando un 9.99% del total de contribuyentes.

La Actividad Agropecuaria que es objeto de estudio en la presente investigación acoge a 556.442 contribuyentes que se dedican a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca que representan el 9.79% del total de contribuyentes, siendo la tercera actividad con mayor número de sujetos pasivos dentro del territorio ecuatoriano, seguida de actividades profesionales, científicas y técnicas con un 8.42%, industrias manufactureras con un 6.74%, actividades de alojamiento y de servicio de comidas con un 6.26% entre las actividades más representativas.

De igual forma las actividades que menos representación tienen a nivel nacional son la explotación de minas y canteras con un 0.24%, bajo relación de dependencia sector público 0.22%, distribución de agua, alcantarillado, gestión de desechos y actividades de

saneamiento con 0.08%, suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado 0.03%, actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales 0.01%, actividades por verificar y no determinadas que representan un 0.0015% y 0.0009% respectivamente.

Tabla 10: Número de contribuyentes de acuerdo a la actividad que desarrollan a nivel nacional

N°	Actividad	Número De Contribuyentes	Porcentaje De Participación
1	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	1.688.623	29,72%
2	Otras actividades de servicios	567.497	9,99%
3	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	556.442	9,79%
4	Actividades profesionales, científicas y técnicas	478.404	8,42%
5	Industrias manufactureras	383.045	6,74%
6	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	355.599	6,26%
7	Transporte y almacenamiento	336.441	5,92%
8	Sin actividad económica - CIU	277.363	4,88%
9	Construcción	180.945	3,18%
10	Actividades inmobiliarias	178.153	3,14%
11	Enseñanza	153.690	2,70%
12	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	143.801	2,53%
13	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	123.292	2,17%
14	Artes, entretenimiento y recreación	68.534	1,21%
15	Información y comunicación	50.553	0,89%
16	Bajo relación de dependencia sector privado	35.775	0,63%
17	Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	34.030	0,60%
18	Actividades financieras y de seguros	19.546	0,34%
19	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	17.115	0,30%
20	Explotación de minas y canteras	13.534	0,24%
21	Bajo relación de dependencia sector publico	12.782	0,22%
22	Distribución de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento	4.736	0,08%
23	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1.586	0,03%
24	Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	559	0,01%
25	Verificar	88	0,0015%
26	ND	49	0,0009%
Total Contribuyentes		5.682.182	100%

Fuente: SRI (2021).

Elaborado por: Carranza, A (2021)

4.1.3.1.1 Número de contribuyentes dedicados a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca distribuidos por provincias

Tabla 11: Número de contribuyentes dedicados a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca distribuidos por provincias

N°	Provincia	Contribuyentes	Porcentaje De Participación
1	Guayas	86.885	15,61%
2	Manabí	81.726	14,69%
3	Los Ríos	61.141	10,99%
4	Esmeraldas	43.711	7,86%
5	Loja	30.468	5,48%
6	Chimborazo	27.350	4,92%
7	Pichincha	26.817	4,82%
8	Cotopaxi	21.526	3,87%
9	El Oro	20.874	3,75%
10	Santo Domingo de los Tsáchilas	19.843	3,57%
11	Bolívar	17.251	3,10%
12	Sucumbíos	15.313	2,75%
13	Tungurahua	13.795	2,48%
14	Imbabura	12.676	2,28%
15	Azuay	12.629	2,27%
16	Cañar	12.474	2,24%
17	Carchi	10.765	1,93%
18	Morona Santiago	9.189	1,65%
19	Orellana	8.579	1,54%
20	Zamora Chinchipe	7.976	1,43%
21	Napo	6.174	1,11%
22	Santa Elena	4.342	0,78%
23	Pastaza	4.070	0,73%
24	Galápagos	865	0,16%
25	ND	3	0,0005%
Total contribuyentes dedicados a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca		556.442	100,00%

Fuente: SRI (2021).

Elaborado por: Carranza, A (2021)

A nivel nacional existe un total de 556.442 contribuyentes dedicados a actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca distribuidos en las diferentes provincias del país, de los cuales 86.885 sujetos pasivos tienen su residencia fiscal en la provincia del Guayas representando el 15.61% del total, seguido de Manabí con 81.726 contribuyentes representando el 14.69%, Los Ríos con 61.141 sujetos pasivos con el 10.99% y Esmeraldas con el 7.86% que contiene a 43.711 contribuyentes, siendo

las 4 provincias del Ecuador en las que se sitúa la mayor cantidad de sujetos pasivos dedicados a la actividad correspondiente al CIU A.

Cabe mencionar que entre las provincias que poseen menor cantidad de contribuyentes dedicados a las Actividades Agropecuarias se encuentran, Santa Elena con 4.342 sujetos pasivos representando el 0.78%, Pastaza con 4.070 contribuyentes con el 0.73%, y Galápagos con tan solo 865 sujetos pasivos que representan el 0.16% de participación a nivel nacional, considerando de igual manera que existen 3 contribuyentes que no han sido determinados representando el 0.0005%.

4.1.3.1.2 Contribuyentes dedicados a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca por regiones

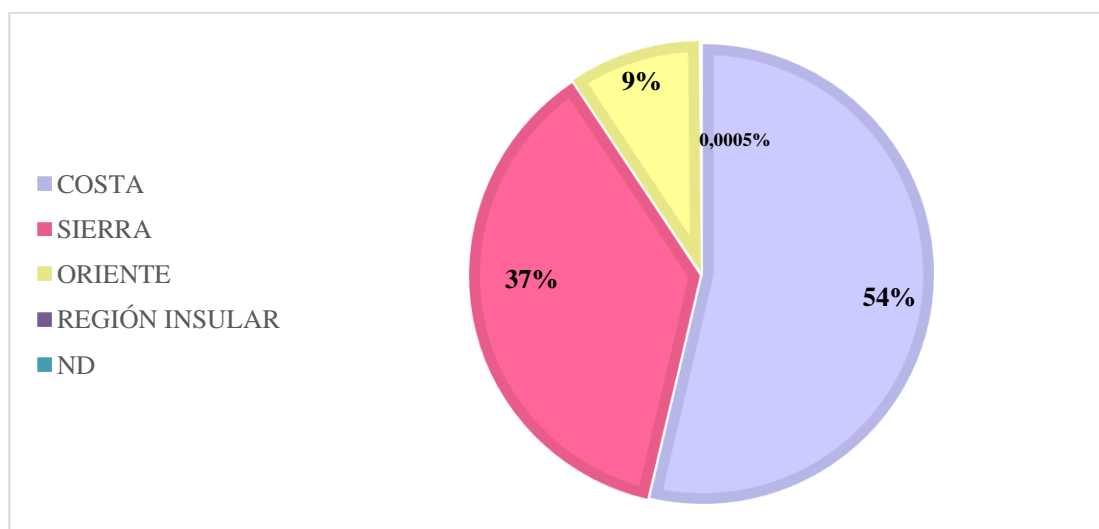


Gráfico 12: Contribuyentes dedicados a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca por regiones
Fuente: SRI (2021)

En el gráfico 12, se puede evidenciar la participación de las diferentes regiones del país en donde residen los contribuyentes dedicados a actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, se evidencia que la Región Costa lidera esta participación puesto que existe un total de 298.679 contribuyentes que representan el 53.68% del total, es decir que en esta región habita más de la mitad de contribuyentes que se dedican a realizar actividades relacionadas con el CIU A, seguidamente se encuentra la Región Sierra con 205.594 sujetos pasivos con el 36.95%, en tercer lugar se encuentra la Región Oriente con

51.301 contribuyentes y representando el 9.22% del total, por último con tan solo 865 sujetos pasivos se encuentra la Región Insular con el 0.16% restante.

4.1.3.2 Análisis en el tiempo del total de recaudado por parte del CIU A

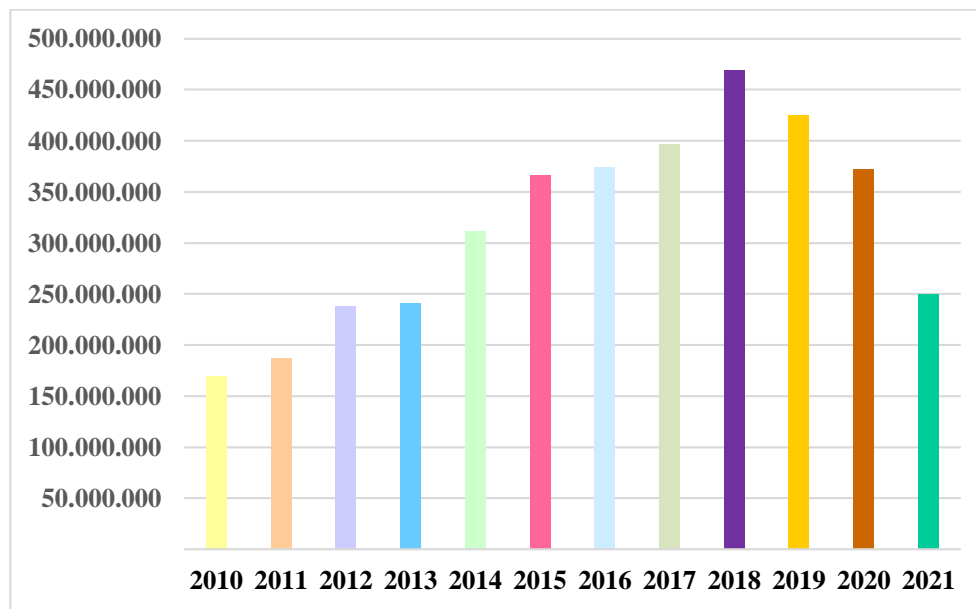


Gráfico 13: Análisis en el tiempo del total recaudación CIU A

Fuente: SRI (2021)

En el país las normativas tributarias para la recaudación de impuestos buscan una eficiente recaudación, incentivando una cultura tributaria por parte de los sujetos pasivos, de igual manera para un mejor control han existido reformas a las leyes y ordenanzas impuestas por lo que en el gráfico 13, se evidencia la evolución en la recaudación de impuestos provenientes de actividades relacionadas con la Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca, se visualiza en el gráfico el incremento paulatino de la recaudación fiscal a lo largo del tiempo siendo el año 2018 en el que más ingresos para el estado se generó producto de la actividad por un valor de \$469.802.927.46.

Sin embargo, es importante recalcar que desde el año 2019 hasta la actualidad se evidencia que los impuestos producto de actividades relacionadas con el CIU A han ido reduciendo producto de varios factores entre los que destacan la pandemia del coronavirus y sumándole a ello el Impuesto Único por Actividades Agropecuarias que entró en vigencia

a partir del 01 de enero del 2020, cuya finalidad es incentivar la tributación en contribuyentes de una forma más simplificada.

4.1.3.3 Recaudación tributaria actividades agropecuarias año 2019

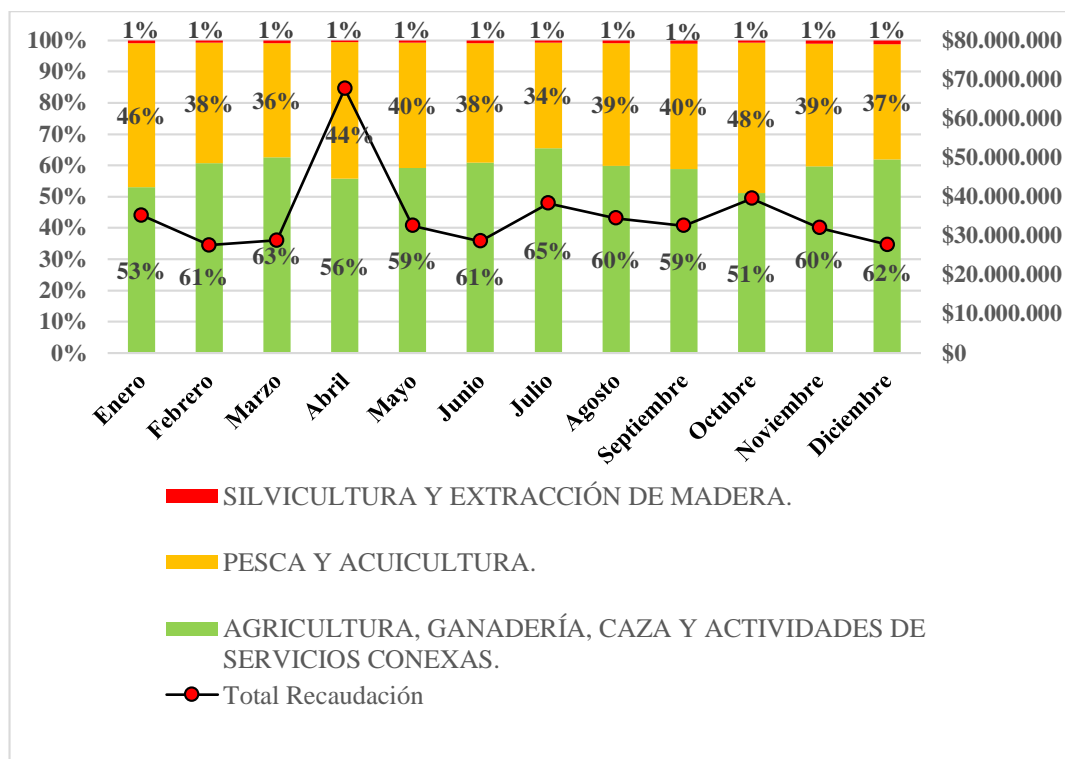


Gráfico 14: Recaudación tributaria CIU A 2019

Fuente: SRI (2021)

En el gráfico 14, que antecede se visualiza la recaudación tributaria bruta del año 2019 en las actividades relacionadas a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, la cual varía entre 27.5 y 67.6 millones de dólares, se puede visualizar que la recaudación tributaria del CIU A se encuentra compuesta de la siguiente manera:

- Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas varía entre el 51% y el 65%
- En lo que respecta a la Pesca y Acuicultura varía entre 34% y el 48%.
- Silvicultura y extracción de madera son actividades que se mantuvieron constantes con el 1% durante todo el periodo fiscal.

En el año 2019 el mes en que mayor recaudación se efectuó es en abril con un total recaudado de \$67.623.929,95 liderando las actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas, en contraste el valor mínimo recaudado se efectuó en el mes de febrero con un total de \$27.552.345,28 en donde la recaudación producto de la agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas se redujo significativamente.

4.1.3.3.1 Recaudación tributaria actividades agropecuarias año 2019 por regiones

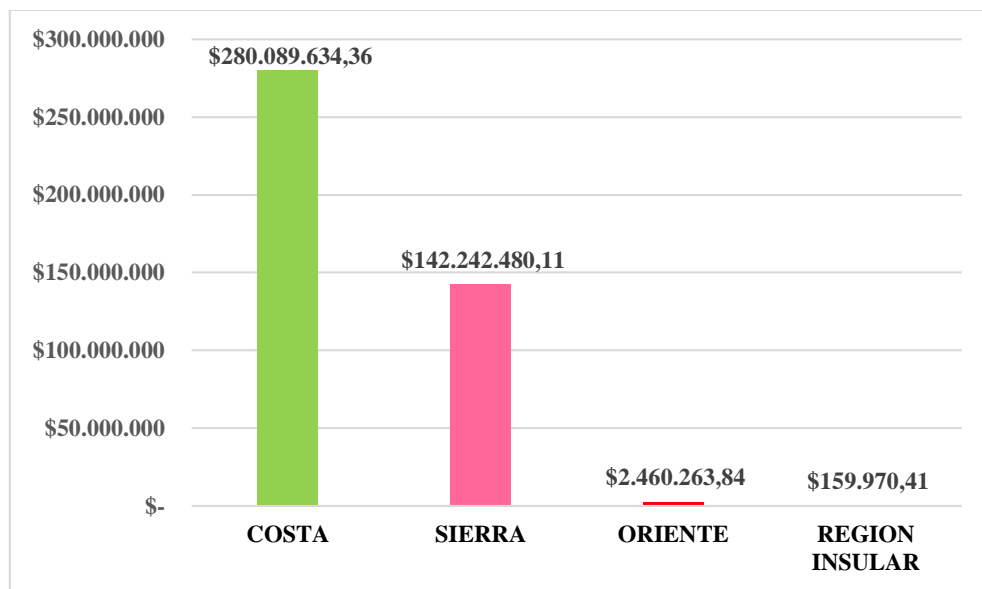


Gráfico 15: Resumen participación por regiones del Ecuador CIU A 2019

Fuente: SRI (2021)

En el año 2019 los impuestos recaudados por parte de la actividad agropecuaria provinieron en un 65.91% de la Región Costa con un total recaudado de \$280.089.634,36 evidenciándose así que más de la mitad de los impuestos tributados provienen de esta zona y la posicionan como la región que mayor aportación generó al estado, el motivo principal es que en ese territorio reside la mayor parte de contribuyentes que se dedica a realizar actividades relacionadas al CIU A.

Seguidamente se posicionó la Región Sierra con el 33.47% producto de un total recaudado de \$142.242.480,11, en tercer lugar, se encuentra la Región Oriente con el 0.58% de participación recaudando \$2.460.263,84; en último lugar se encuentra la Región Insular

con un total recaudado de \$159.970,41 representando únicamente el 0.04% del total de impuestos recaudados.

Es importante recalcar que las 5 provincias que mayor aportación de tributos asociados a la Actividad Agropecuaria realizaron fueron Guayas en un 45.67%, Pichincha con el 25.57%, El Oro 8.91%, Manabí con el 6.41% y Los Ríos con una participación del 2.98% del total recaudado a nivel nacional.

En contraste las 5 provincias que menor aportación realizaron dentro de las actividades agropecuarias a nivel nacional se encuentran Napo con un 0,11%, Orellana con el 0,09%, Pastaza y Zamora Chinchipe con el 0,05% y en último lugar se encuentra Galápagos con tan solo el 0,04% del total de participación realizado por parte de contribuyentes que se dedican a las actividades relacionadas al CIU A.

De igual forma es importante recalcar que los tres impuestos que mayor representación tienen en el año 2019 dentro de las actividades relacionadas a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca son en primer lugar el Impuesto a la Renta Global con una participación del 56,02%, seguido del Impuesto al Valor Agregado con el 34,27% y los Impuestos de Fomento Ambiental con una participación del 2,41% del total recaudado.

En lo que respecta a los impuestos que menor incidencia generan dentro del total recaudado por parte del CIU A se encuentran Impuestos sobre Activos en el Exterior, Impuestos Mineros y los Impuestos a Tierras Rurales, representando en conjunto tan solo el 0,0523% del total recaudado dentro del período 2019.

4.1.3.4 Recaudación tributaria actividades agropecuarias año 2020

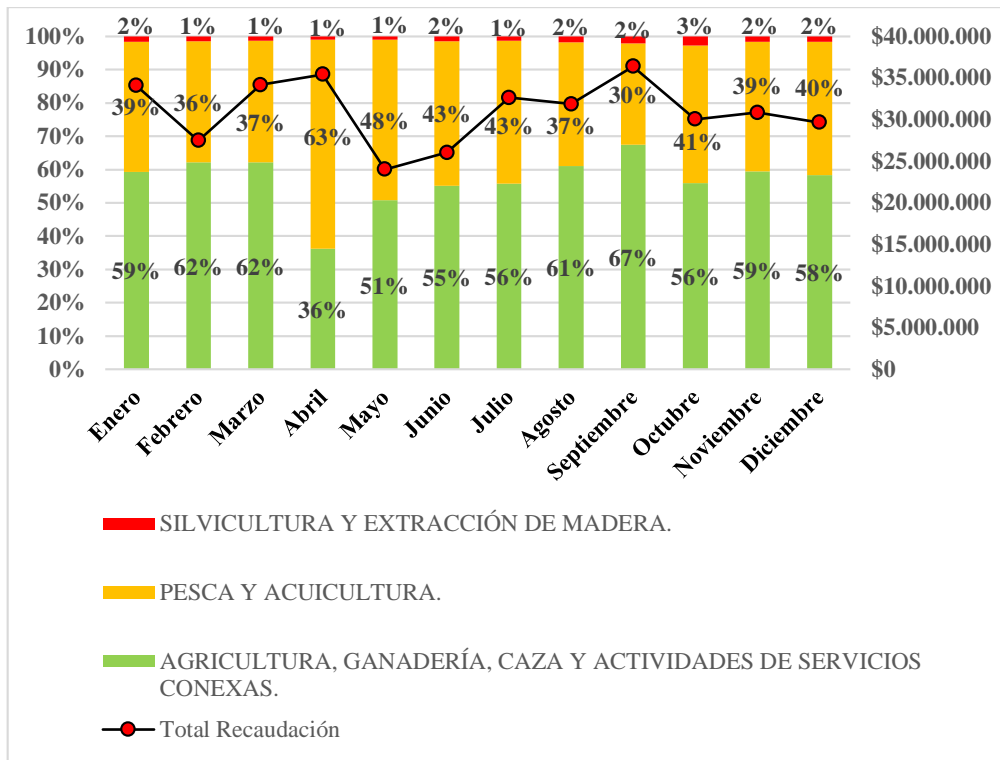


Gráfico 16: Recaudación tributaria CIU A 2020

Fuente: SRI (2021)

De acuerdo al gráfico 16 se puede visualizar la recaudación tributaria bruta del año 2020 en las actividades relacionadas a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, la cual varía entre 24.0 y 36.3 millones de dólares, se puede evidenciar que la recaudación tributaria del CIU A se encuentra compuesta de la siguiente forma:

- Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas varía entre el 36% y el 67%
- En lo que respecta a la Pesca y Acuicultura varía entre el 30% y el 63%.
- Silvicultura y extracción de madera son actividades que se mantuvieron variando entre el 1% y el 2% durante todo el 2020.

El mes en el que mayor recaudación se generó en el año 2020 es septiembre con un total recaudado de \$ 36.368.162,60 posicionándose en primer lugar las actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas, en contraste el valor

mínimo recaudado se produjo en el mes de mayo con un total tributado de \$24.012.897,57 en donde la recaudación producto de la agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas decreció.

4.1.3.4.1 Recaudación tributaria actividades agropecuarias año 2020 por regiones

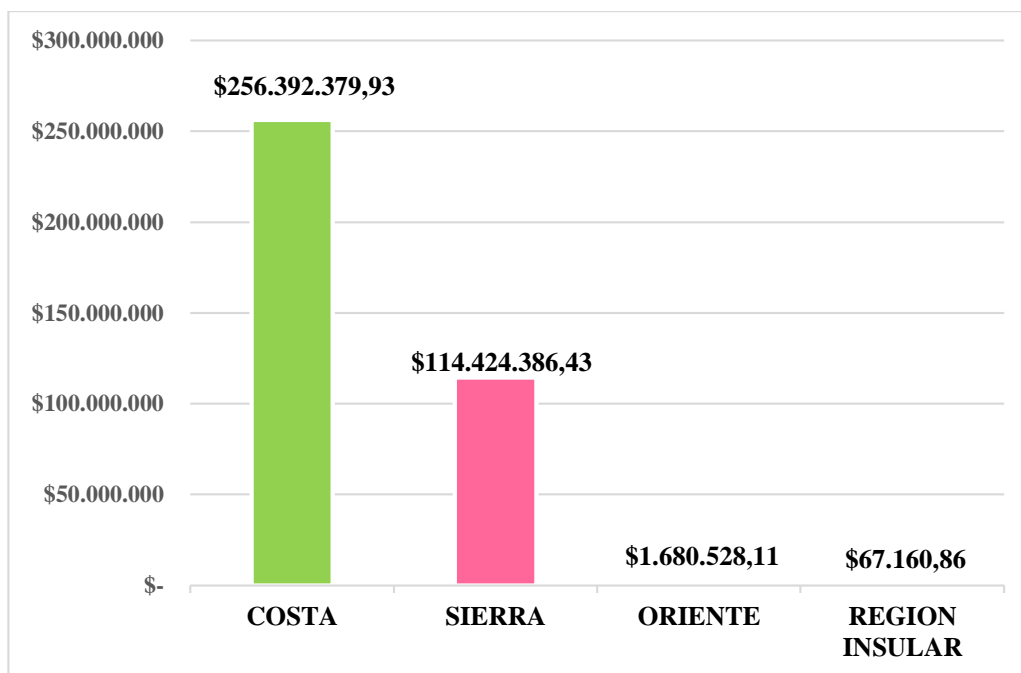


Gráfico 17: Resumen participación por regiones del Ecuador CIU A 2020
Fuente: SRI (2021)

En el año 2020 los impuestos recaudados por parte de la actividad agropecuaria provinieron en un 68.82% de la Región Costa con un total recaudado de \$256.392.379,93 demostrándose así que es la región que en su mayoría aporta al total de impuestos tributados de actividades relacionadas al CIU A en el Ecuador.

Seguidamente se posicionó la Región Sierra con el 30.71% producto de un total recaudado de \$114.424.386,43, en tercer lugar, se encuentra la Región Oriente con el 0.45% de participación recaudando \$1.680.528,11; en último lugar se encuentra la Región Insular con un total recaudado de \$67.160,86 representando únicamente el 0.02% del total de impuestos recaudados.

Es importante mencionar que las 5 provincias que mayor aportación de tributos asociados a la Actividad Agropecuaria realizaron fueron Guayas en un 47.77%, Pichincha con el 23.38%, El Oro 9.33%, Manabí con el 6.05% y Los Ríos con una participación del 3.69% del total recaudado a nivel nacional.

Por otra parte, las 5 provincias que menor aportación realizaron dentro de las actividades agropecuarias a nivel nacional se encuentran Orellana con un 0,07% al igual que Bolívar, Pastaza con un 0,06%, Zamora Chinchipe con el 0,04% y en último lugar se encuentra Galápagos con tan solo el 0,02% del total de participación realizado por parte de contribuyentes que se dedican a las actividades relacionadas al CIU A.

De igual manera es importante mencionar que los dos impuestos que mayor representación tienen en el año 2020 dentro de las actividades relacionadas a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca son en primer lugar el Impuesto a la Renta Global con una participación del 53,76%, seguido del Impuesto al Valor Agregado con el 35,39% del total recaudado.

Los impuestos que menor incidencia generan dentro del total recaudado por parte del CIU A en el año 2020 son Impuestos sobre Activos en el Exterior, Impuestos a Tierras Rurales, y los Impuestos Mineros representando en conjunto tan solo el 0,0264% del total recaudado dentro del periodo fiscal estudiado.

4.1.3.5 Comparación de la recaudación tributaria de actividades agropecuarias años 2019 y 2020

4.1.3.5.1 Contraste del total recaudado de impuestos relacionados al CIU A años 2019-2020

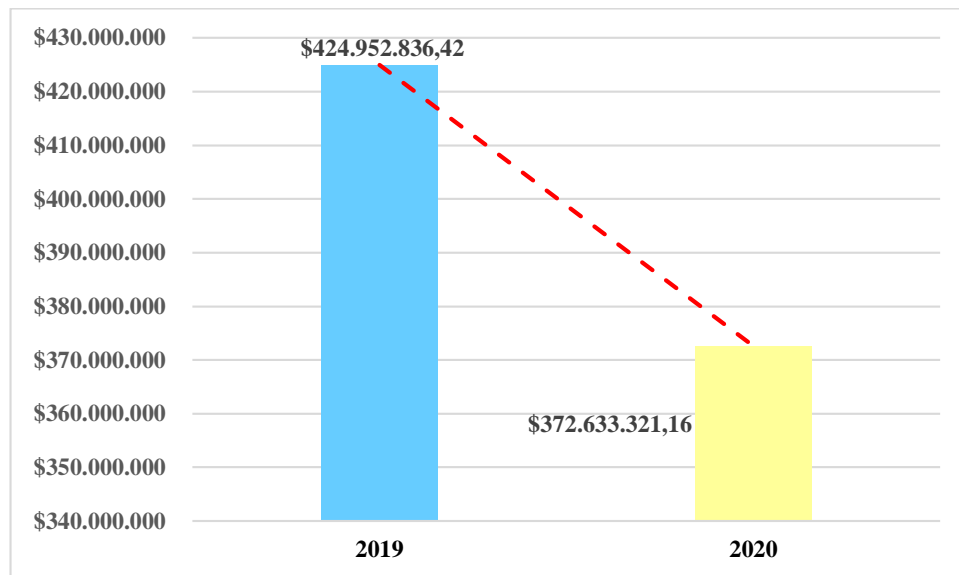


Gráfico 18: Comparación de la recaudación tributaria 2019-2020 CIU A
Fuente: SRI (2021)

En el gráfico 18, se puede evidenciar la recaudación de los años 2019 y 2020 en donde es evidente un decrecimiento en la recaudación de impuestos relacionados a actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca con una diferencia entre los dos años de \$52.319.515,26 y con una varianza relativa del 12,31%, es importante mencionar que estos tributos no deberían reducirse significativamente, al contrario se deben mantener constantes o aún mejor si se incrementan las recaudaciones de forma que el estado obtenga mayores ingresos que permiten satisfacer las necesidades de los ciudadanos, entre una de las causas principales para que haya sucedido este acontecimiento se encuentra la pandemia que paralizó la economía del país.

4.1.3.5.2 Variación negativa de la recaudación bruta de impuestos relacionados al CIU A años 2019-2020

En el periodo 2019-2020 la recaudación tributaria por provincia del CIU A, ha fluctuado significativamente debido a la pandemia COVID 19.

Las provincias en las que se evidencia disminuciones en valores absolutos de la recaudación tributaria relacionada al CIU A fueron: Guayas 12.3, El Oro 9.7, Pichincha 6.1 y Manabí 2.8 millones de dólares.

Las provincias que perdieron entre 1 y 0.3 millones de dólares fueron: Santo Domingo de los Tsáchilas, Azuay, Esmeraldas, Santa Elena, Loja, Chimborazo, Imbabura y Carchi.

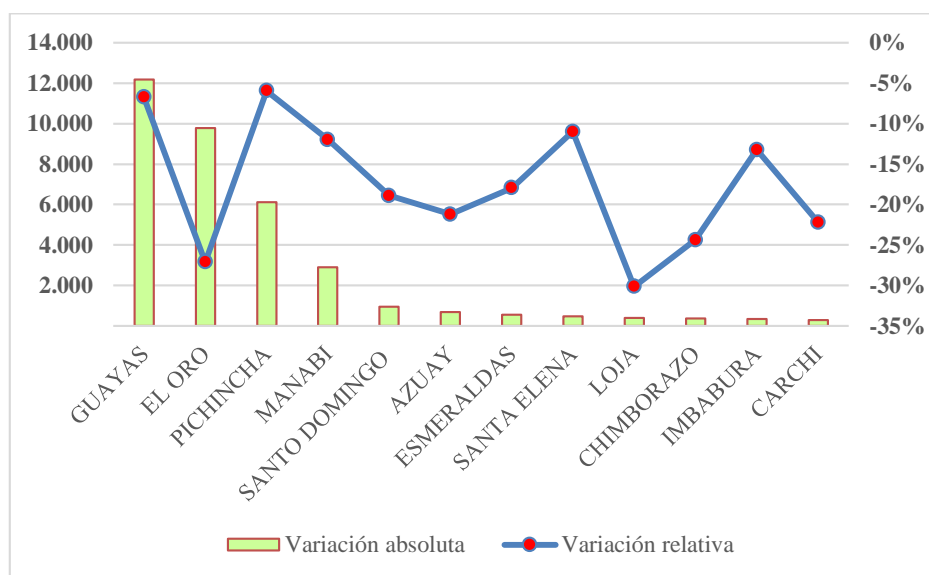


Gráfico 19: Variación negativa de la recaudación bruta 2019-2020 (parte 1)

Fuente: SRI (2021)

Las provincias que perdieron entre 291 y 30 mil dólares de recaudación tributaria del CIU A son: Tungurahua, Cañar, Bolívar, Morona Santiago, Sucumbíos, Galápagos, Orellana, Zamora Chinchipe y Napo.

Las provincias que relativamente decrecieron por encima del 25% son: Guayas, Loja, Cañar, Bolívar, Morona Santiago, Sucumbíos y Galápagos.

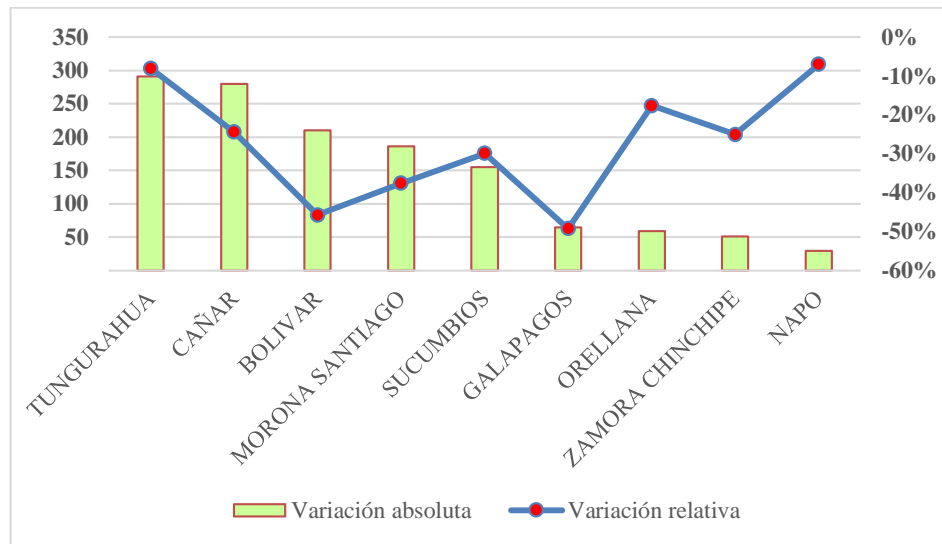


Gráfico 20: Variación negativa de la recaudación bruta 2019-2020 (parte 2)

Fuente: SRI (2021)

A pesar de que la mayoría de provincias han experimentado una disminución en la recaudación tributaria del CIU A entre 2019-2020, tres provincias incrementaron su recaudación: Pastaza, Cotopaxi y Los Ríos, en 6, 282 y 824 mil dólares, respectivamente.

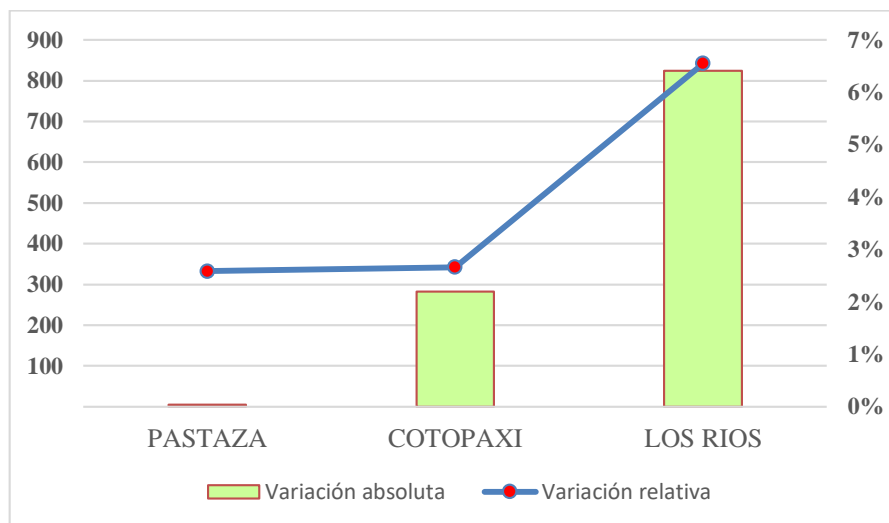


Gráfico 21: Variación positiva de la recaudación bruta 2019-2020

Fuente: SRI (2021)

4.1.3.5.3 Variación negativa de ingresos relacionados al CIU A años 2019-2020

El CIU A se encuentra conformado por contribuyentes que generan ingresos a través de su facturación, en el gráfico 22, se refleja la variación negativa del Ingreso en el periodo

2019-2020, este listado lo encabezan Guayas, Pichincha y El Oro con una disminución entre 276 y 169 millones de dólares.

Las siguientes provincias decrecieron entre 13 y 1 millón de dólares: Imbabura, Azuay, Esmeraldas, Manabí, el Carchi y Loja.

Zamora Chinchipe, Napo y Morona Santiago tuvieron una disminución del ingreso de menos de un millón de dólares. Siendo Zamora Chinchipe la provincia que decreció en 25% en este periodo.

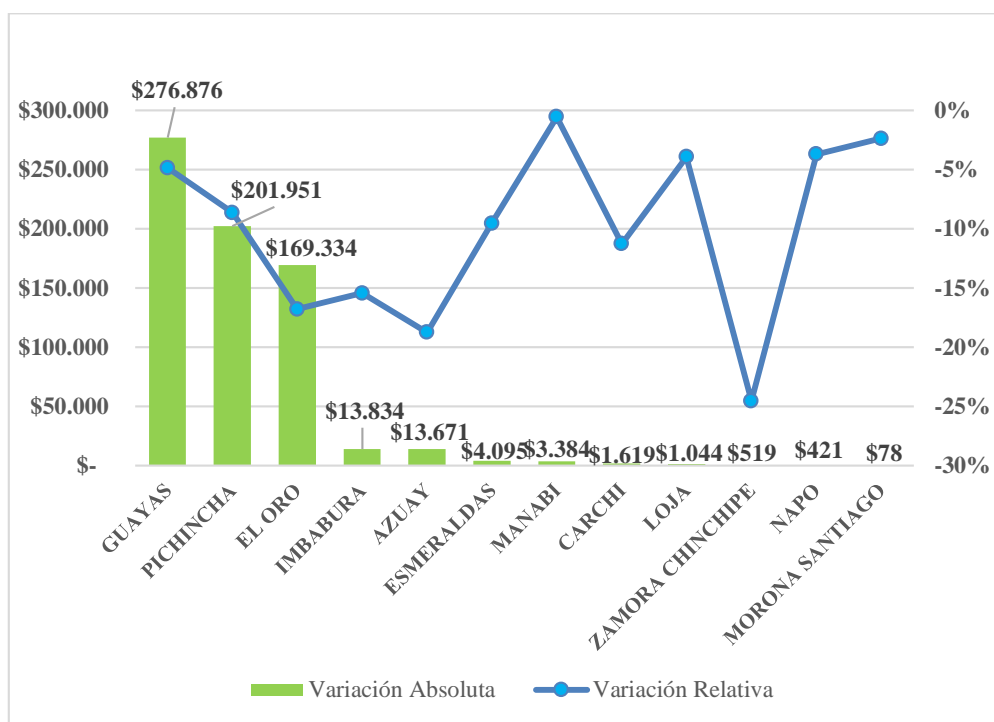


Gráfico 22: Variación negativa del ingreso 2019-2020

Fuente: SRI (2021)

4.1.3.5.4 Variación positiva de ingresos relacionados al CIU A años 2019-2020

No todas las provincias tienen una variación negativa del ingreso en el periodo 2019-2020, las que crecieron por encima de los 2.4 millones son: Chimborazo, Santa Elena, Bolívar, Tungurahua, Cotopaxi, Santo Domingo y Los Ríos.

Bolívar es la provincia que más incrementó relativamente sus ingresos, por encima del 250%, pasando de 1.6 a 5.5 millones de dólares.

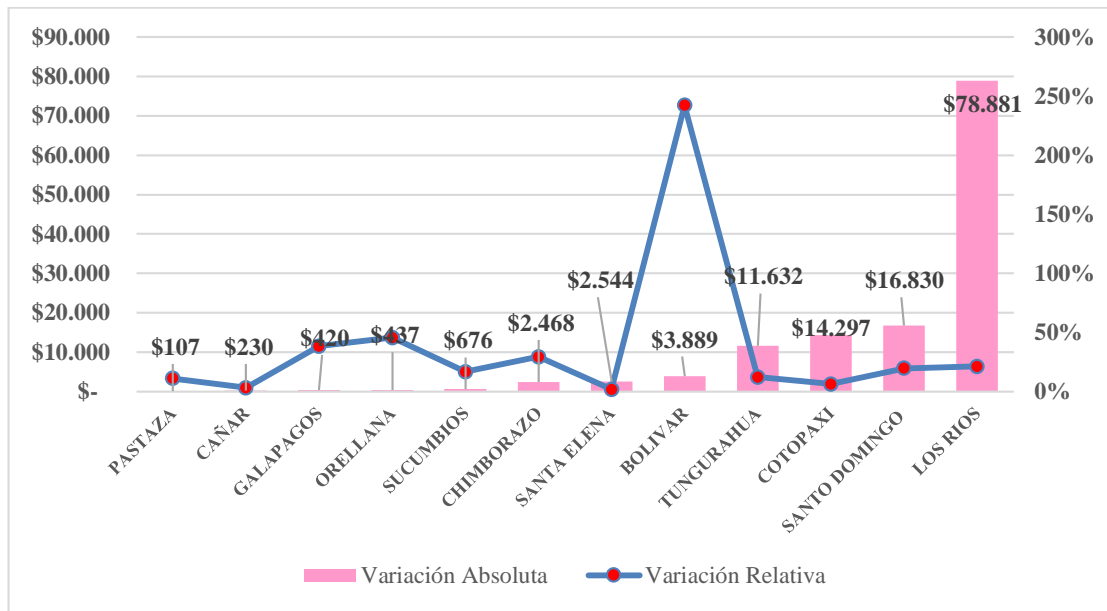


Gráfico 23: Variación positiva del ingreso 2019-2020

Fuente: SRI (2021)

4.1.3.5.5 Variación positiva de las utilidades relacionadas al CIU A años 2019-2020

Los contribuyentes dentro del CIU A tuvieron utilidades y pérdidas, por lo tanto, se analizó separadamente la información con estos criterios.

Las provincias que incrementaron sus utilidades desde los 2.2 hasta los 7 millones de dólares en este período de tiempo fueron: Tungurahua, Cotopaxi, Pichincha y Los Ríos.

La provincia de Orellana incrementó relativamente por encima del 500% su utilidad, pasando de los 95 a los 64 mil dólares. Además, las utilidades de los contribuyentes de Chimborazo pasaron de los 331 mil a los 1.01 millones de dólares un 207%.

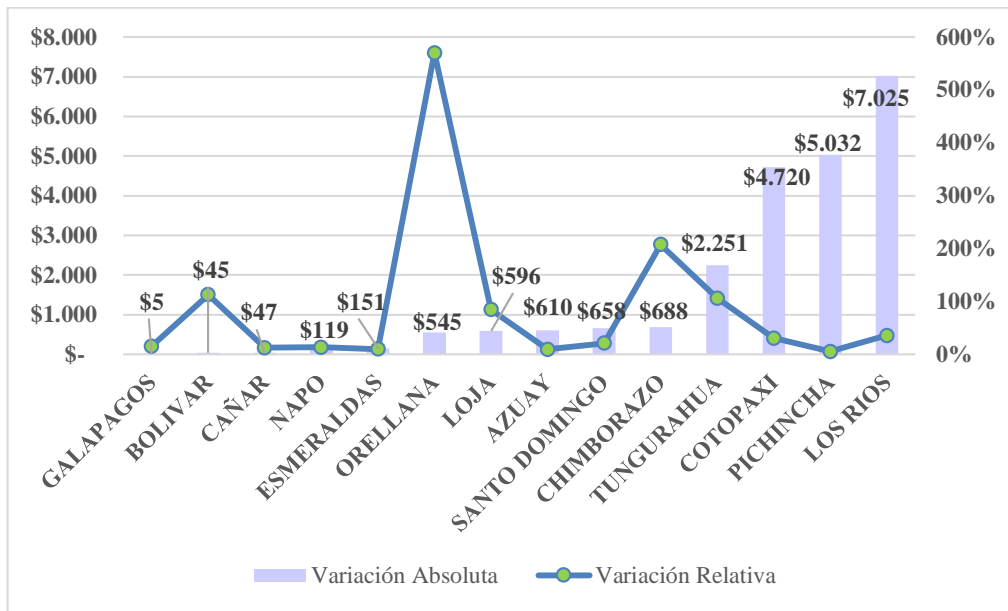


Gráfico 24: Variación positiva de las utilidades 2019-2020
Fuente: SRI (2021)

4.1.3.5.6 Variación negativa de las utilidades relacionadas al CIU A años 2019-2020

A pesar de que existió un crecimiento de utilidades en algunos contribuyentes, las pérdidas superaron ampliamente en su variación, tan solo El Oro y el Guayas decrecieron entre 53 y 52 millones de dólares. El Oro sufrió una caída del 60%, Imbabura del 57%, Sucumbíos del 88% y Zamora Chinchipe del 55%.

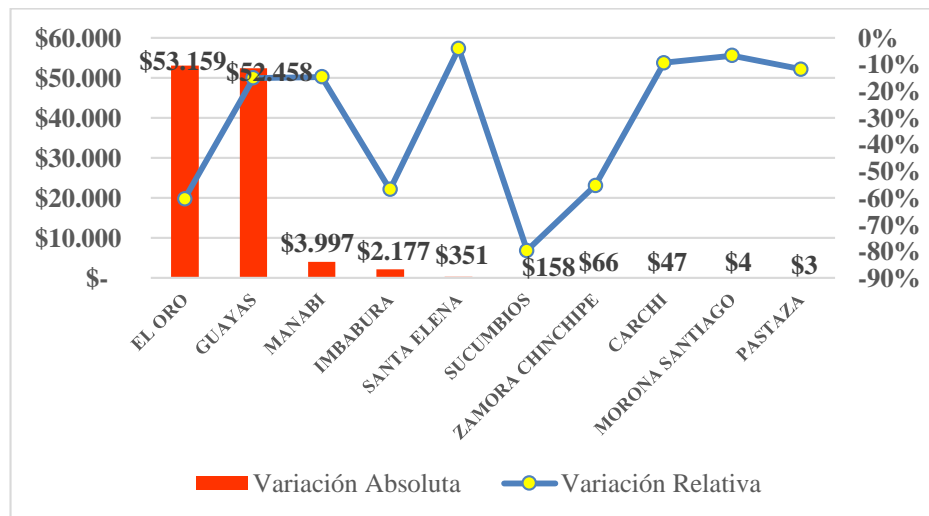


Gráfico 25: Variación negativa de las utilidades 2019-2020
Fuente: SRI (2021)

4.1.3.5.7 Disminución de las pérdidas relacionadas CIU A años 2019-2020

La disminución de las pérdidas en el período 2019-2020 está encabezada por Pichincha, Esmeraldas, Los Ríos, Imbabura, Cañar y Loja.

Gracias al aumento de los ingresos, en la provincia de Bolívar se redujo las pérdidas en un 95%, de \$4.409,16 a \$223,85.

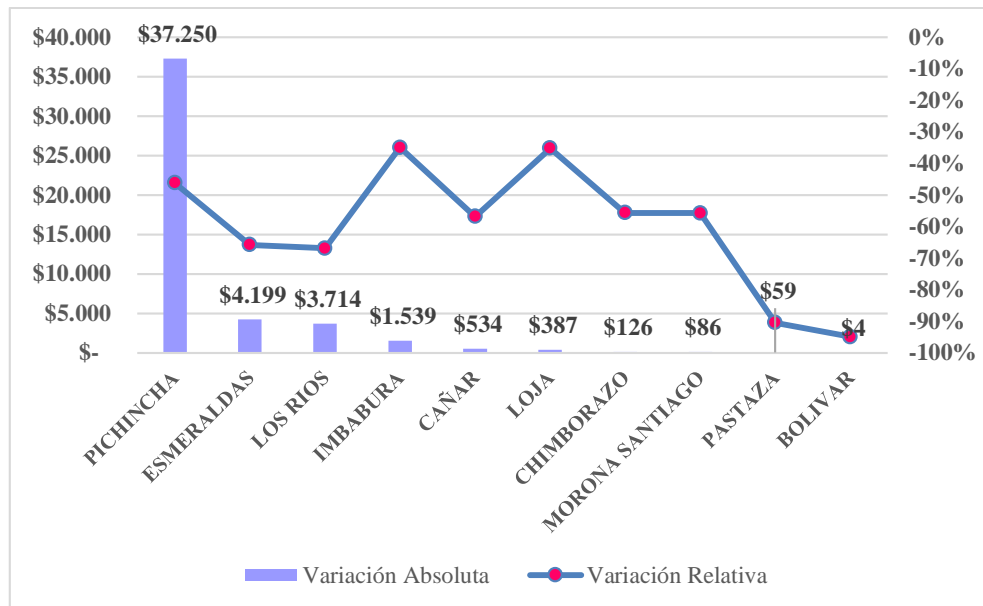


Gráfico 26: Disminución de las pérdidas 2019-2020

Fuente: SRI (2021)

4.1.3.5.8 Incremento de las pérdidas relacionadas al CIU A años 2019-2020

Las provincias que más incrementaron sus pérdidas son: Cotopaxi, Tungurahua, Azuay, Santo Domingo, Santa Elena, El Oro y Guayas.

La provincia del Guayas es la que más incremento sus pérdidas, pasando de 65 a 113 millones de dólares.

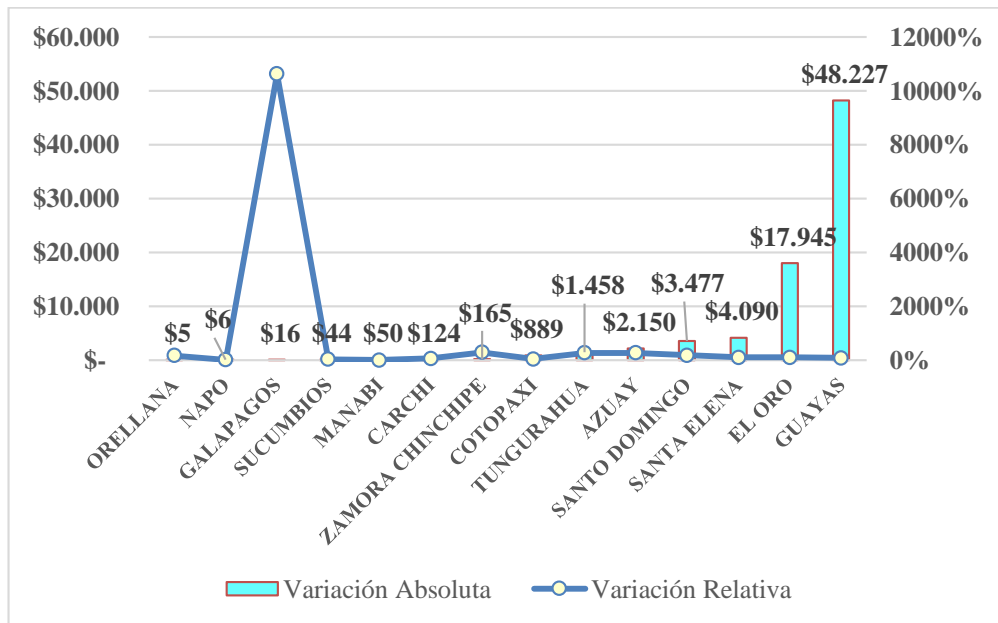


Gráfico 27: Incremento de las pérdidas 2019-2020
Fuente: SRI (2021)

4.1.3.6 Recaudación tributaria actividades agropecuarias primer semestre del año 2021

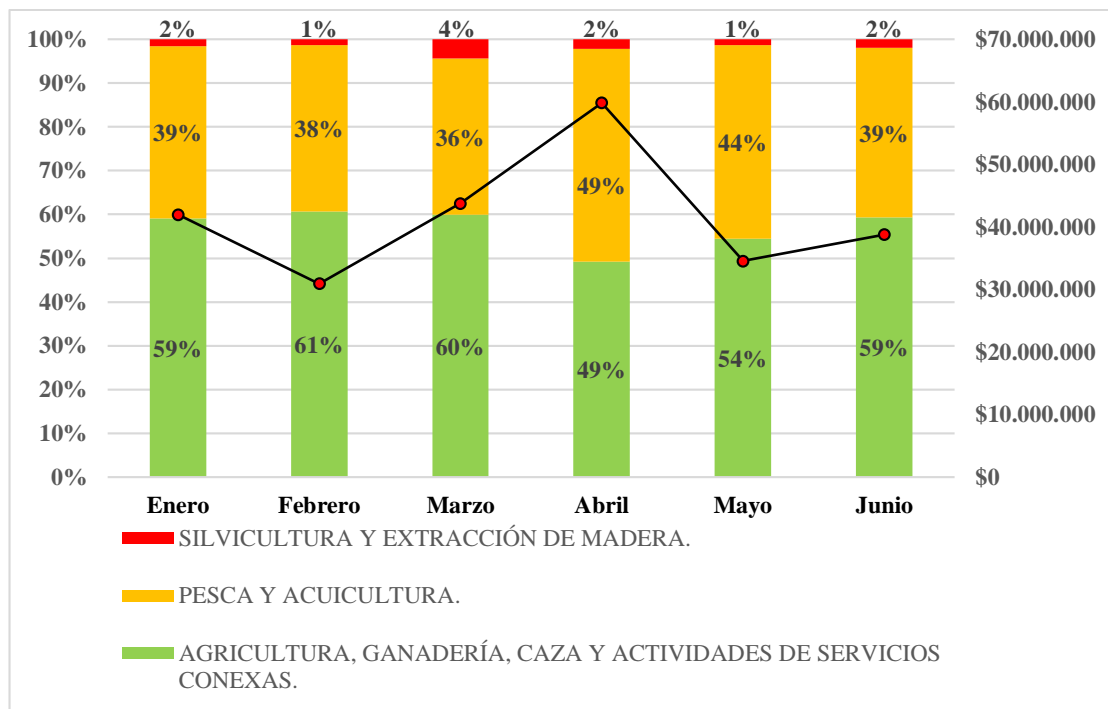


Gráfico 28: Recaudación tributaria CIU A primer semestre 2021
Fuente: SRI (2021)

Según el gráfico 28, la recaudación tributaria bruta del primer semestre del año 2021 en las actividades relacionadas a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, la cual varía entre 30.9 y 59.8 millones de dólares, evidenciándose que la recaudación tributaria del CIU A se encuentra compuesta de la siguiente forma:

- Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas varía entre el 49% y el 61%
- En lo que respecta a la Pesca y Acuicultura varía entre el 36% y el 49%.
- Silvicultura y extracción de madera son actividades que se mantuvieron variando entre el 1% y el 4% durante todo el semestre analizado.

El mes en el que mayor recaudación se generó en el primer semestre del año 2021 es abril con un total recaudado de \$59.834.758,30 posicionándose en primer lugar las actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas, en contraste el valor mínimo recaudado se produjo en el mes de febrero con un total tributado de \$30.941.886,90 en donde la recaudación producto de la agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas decreció a comparación del mes de enero del 2021.

Es importante mencionar que con corte al 30 de junio del presente año el total recaudado producto de las actividades relacionadas a la agricultura, ganadería, casa, actividades de servicios conexas, pesca, acuicultura, silvicultura y extracción de madera ha sido de \$249.863.325,77 en lo que va del año representando un 67,05% del total recaudado en el período fiscal anterior, por lo que para igualar lo recaudado en el año anterior tendría que recaudarse al menos \$122.769.995,39.

De igual manera es importante recalcar que el año 2019 el país reflejó una recaudación fiscal más eficiente por lo que en el período actual únicamente se ha recaudado el 58,80% del total recaudado en dicho año, por lo que para igualar dicha cifra tendría que recaudarse al menos \$175.089.510,65 para de esta forma generar mayores ingresos al estado provenientes de sector agrícola.

4.1.3.6.1 Recaudación tributaria actividades agropecuarias primer semestre del año 2021 por regiones

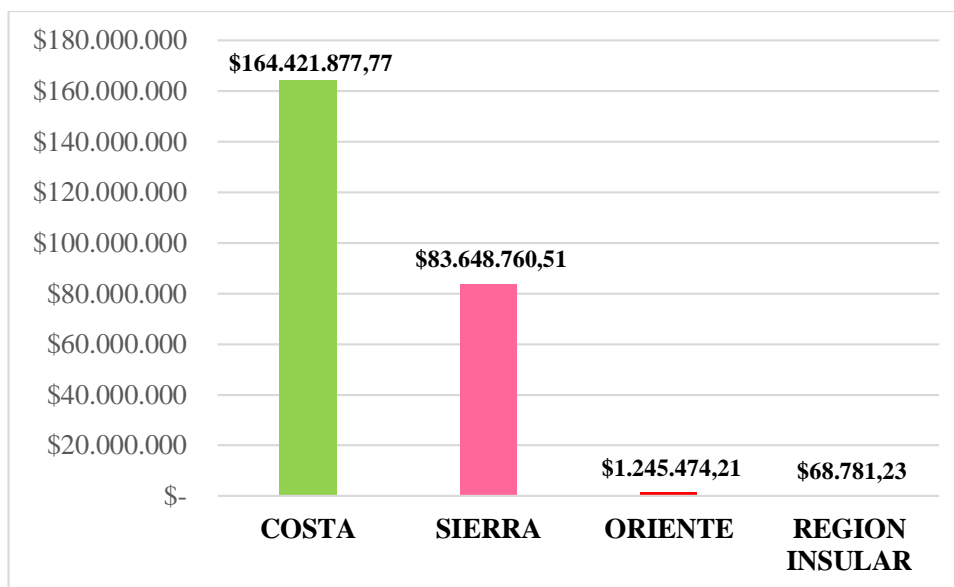


Gráfico 29: Resumen participación por regiones del Ecuador CIU A primer semestre 2021
Fuente: SRI (2021)

En el primer semestre del año 2021 los impuestos recaudados por parte de la actividad agropecuaria provinieron en un 65.93% de la Región Costa con un total recaudado de \$164.421.877,77, seguidamente se posicionó la Región Sierra con el 33.54% producto de un total recaudado de \$83.648.760,51, en tercer lugar, se encuentra la Región Oriente con el 0.50% de participación recaudando \$1.245.474,21; en último lugar se encuentra la Región Insular con un total recaudado de \$68.781,23 representando únicamente el 0.03% del total de impuestos recaudados.

De igual manera es importante mencionar que los dos impuestos que mayor representación tienen en el primer semestre del año 2021 dentro de las actividades relacionadas a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca son en primer lugar el Impuesto a la Renta Global con una participación del 55,91%, seguido del Impuesto al Valor Agregado con el 32,64% del total recaudado.

Los impuestos que menor incidencia generan dentro del total recaudado por parte del CIU A en el primer semestre del año 2021 son Impuestos sobre Activos en el Exterior,

Impuestos a Tierras Rurales, y los Impuestos Mineros representando en conjunto tan solo el 0,0246% del total recaudado dentro del periodo estudiado.

4.1.4 Régimen de actividades agropecuarias en la provincia de Tungurahua

A nivel de la provincia de Tungurahua de acuerdo a datos del Servicio de Rentas Internas, con corte al 22 de julio del 2021 el número de contribuyentes acogidos al régimen de actividades agropecuarias son 315, de un total de 95.229 sujetos pasivos que se encuentran en estado activo, lo que porcentualmente representa un 0,33% del total de contribuyentes.

Se detalla a continuación el valor de los casilleros del formulario 102 relacionados al Régimen de Actividades Agropecuarias, en los cuales se evidencia el impacto recaudatorio dentro del sector.

Tabla 12: Régimen de actividades agropecuarias en la provincia de Tungurahua

(+) Impuesto A La Renta Único Calculado Agropecuario (Para 2020 Y Siguietes) 859	\$ 375.883,13
(-) Retenciones En La Fuente Que Le Realizaron Por Impuesto A La Renta Único Agropecuario (Para 2020 Y Siguietes) 860	\$ 108.521,70
Retenciones Otros Regímenes Aplicables A Sector Agropecuario 174	\$ 47.752,81
(-) Exoneración Del Impuesto Por Leyes Especiales Agrícola 175	\$ 143,18
Crédito Tributario Agropecuario 176	\$ 7.719,56
Impuesto Por Pagar Sector Agropecuario 177	\$ 227.185,00

Fuente: SRI (2021).

Elaborado por: Carranza, A (2021)

De acuerdo a información que reposa en la base de estadísticas multidimensionales del Servicio de Rentas Internas se evidencia que al ejercicio fiscal 2020, el total recaudado por parte del régimen en estudio fue de \$ 227.185,00, a diferencia del valor total de impuestos recaudados a nivel de la provincia que es de \$193.579.833,58 en el año 2020 por lo que se concluye que el porcentaje de participación del impuesto estudiado en la provincia de Tungurahua fue del 0,12% del total recaudado.

4.1.5 Análisis comparativo del régimen de actividades agropecuarias y el régimen normal del impuesto a la renta en base a supuestos

4.1.5.1 Análisis favorable del impuesto único del régimen de actividades agropecuarias y el régimen normal del impuesto a la renta

El análisis comparativo entre el régimen general y el impuesto a la renta único, genera los siguientes resultados en el ejemplo simulado:

Tabla 13: Supuesto 1 Análisis comparativo entre el régimen general y el impuesto de renta único

Datos para el cálculo de impuestos	
Ingresos Totales	\$400.000,00
Costos y gastos	\$121.140,00

Régimen General		Impuesto Renta Único	
Ingreso	\$400.000,00	Ingreso	\$400.000,00
Costos y gastos	\$121.140,00	Costos y gastos	\$121.140,00
Utilidad	\$278.860,00	Base Imponible	\$400.000,00
(-) 15% Trabajadores	\$41.829,00	(-) Fracción Básica	\$300.000,00
Utilidad Gravable	\$237.031,00	Base del Impuesto	\$100.000,00
25% Impuesto a la Renta	\$ 59.257,75	1,40 %	\$ 1.400,00
		(+) Excedente	\$ 2.800,00
		TOTAL IMPUESTO	\$4.200,00

Elaborado por: Carranza, A (2021)

En el supuesto realizado se puede evidenciar como en una empresa que realizó al año ventas por un valor de \$400.000,00 en el régimen normal generan un impuesto a pagar de \$59.257,75 mientras que con el impuesto único aplicado a las actividades agropecuarias es de \$4.200,00, la diferencia significativa es de \$55.057,75, esto se debe a que aun cuando el régimen de actividades agropecuarias no considera los costos incurridos para la actividad, presenta tablas de imposición relativamente bajas, las cuales son un beneficio para los sujetos pasivos puesto que acorde a las ventas que realicen será su imposición, caso contrario es el del Régimen General en donde se consideran deducciones pero el porcentaje del impuesto generado es superior por lo que la imposición es elevada.

4.1.5.2 Análisis desfavorable del impuesto único del régimen de actividades agropecuarias y el régimen normal del impuesto a la renta

A continuación, se presenta un panorama en el que una empresa ha obtenido ingresos por un valor de \$40.000,00 pero se ha incrementado sus costos y gastos debido a eventualidades que se presentaron dentro del período fiscal, por lo que se evidencia lo siguiente:

Tabla 14: Supuesto 2 análisis comparativo entre el régimen general y el impuesto de renta único

Datos para el cálculo de impuestos	
Ingresos Totales	\$40.000,00
Costos y gastos	\$42.000,00

Régimen General		Impuesto Renta Único	
Ingreso	\$40.000,00	Ingreso	\$40.000,00
Costos y gastos	\$42.000,00	Costos y gastos	\$42.000,00
Pérdida	\$2.000,00	Base Imponible	\$40.000,00
(-) 15% Trabajadores	\$ -	(-) Fracción Básica	\$20.000,00
Utilidad Gravable	\$ -	Base del Impuesto	\$20.000,00
25% Impuesto a la Renta	\$ -	1,00 %	\$ 200,00
		(+) Excedente	\$ -
		TOTAL IMPUESTO	\$200,00

Elaborado por: Carranza, A (2021)

En el caso presentado se obtiene como resultado en el Régimen General que el sujeto pasivo no deberá cancelar a la Administración Tributaria puesto que presentó pérdidas en el ejercicio fiscal, pero se evidencia por otro lado en el Régimen de Actividades Agropecuarias que aun cuando la institución no generó ganancias deberá cancelar un impuesto de \$200,00 esto se da debido a que el impuesto único aplicado únicamente toma en consideración los ingresos del contribuyente sin considerar sus costos y gastos, es así como se evidencia que únicamente será desfavorable para los sujetos pasivos acogerse al régimen voluntario en los casos en los que han permanecido constantemente en pérdidas o a su vez incurren en gran cantidad de gastos para la gestión y funcionamiento de la actividad.

4.1.6 Análisis comparativo del régimen de actividades agropecuarias y el régimen normal del impuesto a la renta en empresas que facturan entre \$20.000 a \$300.000.

Para evidenciar el impacto impositivo generado por parte del Impuesto Único aplicado al Régimen de Actividades Agropecuarias y contrastarlo con el Impuesto a la Renta que normalmente se tributa, se ha investigado el caso de 14 empresas que a nivel nacional facturan entre \$20.000 y \$300.000 y se realizó la estimación pertinente del impuesto único a fin de evidenciar si existe o no una diferencia significativa entre los impuestos estudiados.

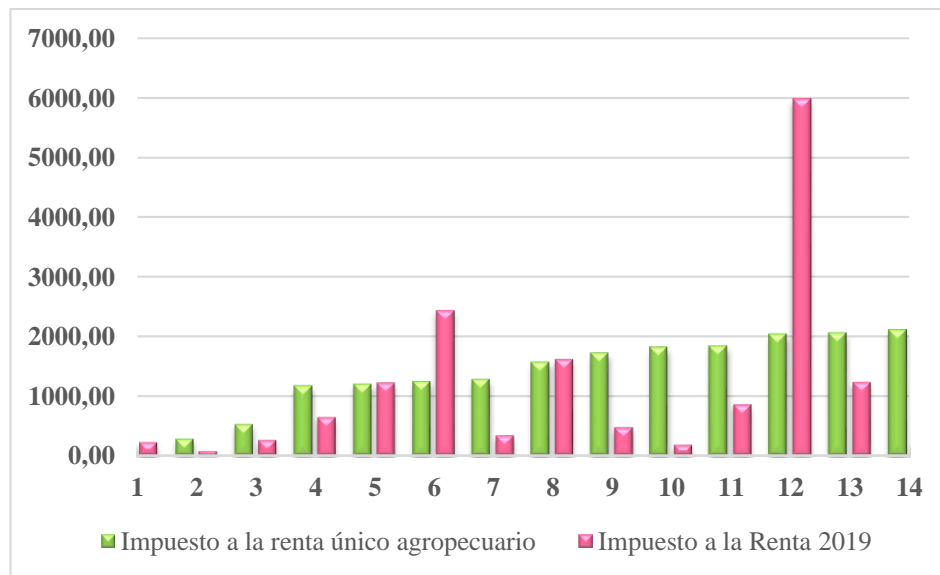


Gráfico 30: IRUA vs IR
Fuente: Carranza, A (2021)

En el gráfico 30, se detalla la comparación entre la estimación del Impuesto a la Renta Único Agropecuario y el Impuesto a la Renta del año 2019, sin embargo, su comparación se realizará en el contraste de la hipótesis.

4.2 Comprobación de hipótesis

4.2.1 Elección de la prueba estadística

Para la elección de la prueba estadística de contraste de hipótesis se escogió al T-Student, p-value test de dos colas, con lo cual se va a utilizar al Impuesto a la Renta Único de Actividades Agropecuarias y el Impuesto a la Renta Tradicional de 14 empresas pequeñas de la actividad económica A01.

Se cumple con las condiciones de:

- Independencia.
- Normalidad.
- Igualdad de Varianza.

T-TEST COMPARACIÓN DE MEDIAS

$$T = \frac{(\bar{X}_1 - \bar{X}_2) - (\mu_1 - \mu_2)}{\sqrt{\frac{S_1^2}{n_1} + \frac{S_2^2}{n_2}}}$$

4.2.2 Planteamiento de hipótesis

H0: No hay diferencia significativa entre la estimación del Impuesto a la Renta Único Agropecuario y el Impuesto a la Renta Tradicional 2019. (Media IRUA – Media IR = 0)

H1: Si hay diferencia significativa entre la estimación del Impuesto a la Renta Único Agropecuario y el Impuesto a la Renta Tradicional. (Media IRUA – Media IR ≠ 0)

4.2.3 Nivel de significación y grados de libertad

- Nivel de significancia $\alpha = 0.05$
- Grados de libertad $gl (n-2) = 12$.

4.2.4 Contraste de hipótesis

Tabla 15: Prueba t para medias de dos muestras emparejadas

Medidas	Variable 1	Variable 2
Media	1356.70187	1131.12143
Varianza	410220.464	2414973.22
Observaciones	14	14
Coeficiente de correlación de Pearson	0.37611723	
Diferencia hipotética de las medias	0	
Grados de libertad	12	
Estadístico t	0.58573611	
P(T<=t) dos colas	0.56808283	
Valor crítico de t (dos colas)	2.16036866	

Fuente: Carranza, A (2021)

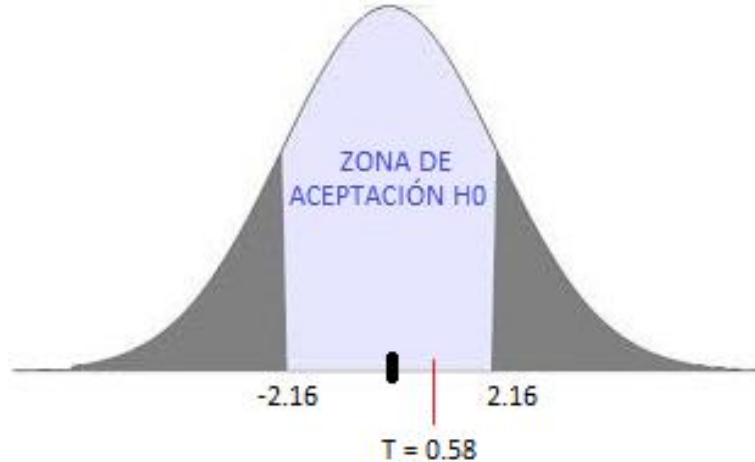


Gráfico 31: Zona de aceptación

Fuente: Carranza, A (2021)

4.2.5 Interpretación

El valor T calculado es de 0.58, por lo que el resultado se encuentra en la zona de aceptación de la hipótesis nula, es decir que no hay diferencia significativa entre el

impuesto a la renta único agropecuario y el impuesto a la renta tradicional, dentro de las 14 empresas estudiadas que facturan entre \$20.000 a \$300.000.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

A nivel latinoamericano, la evasión y elusión tributaria son muy comunes, y se han dado debido a que muchos de los contribuyentes consideran que las cargas impositivas no están acorde a la realidad o situación de las empresas, es decir, creen que los impuestos que se les cobran no están conforme a sus ingresos, por ende, buscan los mecanismos para evitar pagarlos. Tanto la evasión y elusión, son un tema global, solo difiere en las cantidades y el tema de control, mientras menos control haya más se evaden o eluden impuestos, entre los países con mayor evasión sobre la renta de personas físicas se encuentran Guatemala en el 2006, Ecuador 2005 y Costa Rica en el 2013, por lo que son datos que evidencian que a lo largo del tiempo los sujetos pasivos siempre han buscado una alternativa para no cumplir de forma eficiente con sus obligaciones.

La recaudación tributaria de la Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca por provincias en el Ecuador, representan un porcentaje mínimo en relación con las otras actividades económicas, pese a que en el país existe una gran variedad de personas inmiscuidas en este tipo de actividades, en su mayoría no todas están debidamente registradas o no entregan su información contable en su totalidad, por ende, se evidenciaron que en todas las provincias del país la recaudación tributaria se redujo y más aún por el tema de la pandemia, es importante recalcar de igual manera que la participación en la recaudación de impuestos producto de actividades relacionadas al CIU A es liderada por la Región Costa con el 65,93%, Sierra con el 33,54%, Oriente con el 0,50% y la Región Insular con tan solo el 0,03% de acuerdo a los datos del primer semestre del 2021 que evidencian la participación de las diferentes regiones.

La investigación demostró a través de la prueba T-Student, p-value test de dos colas que no existe una diferencia significativa entre la estimación del Impuesto a la renta único agropecuario y el impuesto a la renta del año 2019 aplicado a las pequeñas empresas

dedicadas a la actividad económica A01 (Agricultura, Ganadería, Caza Y Actividades De Servicios Conexas) que facturan entre \$20.000 y \$300.000 dólares.

5.2 Recomendaciones

Para evitar la evasión o elusión fiscal, se pueden plantear modelos como el de Flat Tax, que, en base a la investigación, reduce este tipo de actos y logra que las contribuciones sean uniformes, es decir, se establece una tasa para todos los contribuyentes y de esta forma se unifica las cargas, además, es un modelo más sencillo que ayudaría a que todos cumplan con sus responsabilidades tributarias.

Se aconseja a los sujetos pasivos acogerse al régimen de actividades agropecuarias puesto que es un régimen que permitirá el cumplimiento de obligaciones de una manera eficiente, reduciendo costos y optimizando tiempos, de igual manera las tablas impositivas aplicadas son reducidas por lo que el impuesto generado será cómodo para los contribuyentes al momento de tributar, de esta forma se fomentará una cultura tributaria idónea dentro del país en base al desarrollo integral de los ciudadanos fomentando el apoyo y crecimiento económico de la patria.

Pese a que no hay una diferencia significativa, se pueden usar los impuestos únicos, como mecanismos para facilitar el cumplimiento de las responsabilidades tributarias de todo tipo de empresas, y más aún, en un sector en el que abunda el informalismo, entonces, se debería implementar una tasa única pero que a la vez sea sencilla, con lo cual habrá más contribuyentes y menos evasión y elusión tributaria.

BIBLIOGRAFÍA

- Arévalo-Chávez , P., Arévalo-Chávez , F., Guadalupe-Lanas , J., & Palacio-Fierro, A. (2018). *El Sector Agrícola en Ecuador: Análisis de Correlación entre Utilidad, Participación de Mercado y Estructura de Capital*. Quito. Recuperado el 07 de Noviembre de 2020, de https://www.researchgate.net/publication/326098392_El_Sector_Agricola_en_Ecuador_Analisis_de_Correlacion_entre_Utilidad_Participacion_de_Mercado_y_Estructura_de_Capital
- Asamblea Nacional. (2019). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Ley, Asamblea Nacional, Quito. Recuperado el 07 de Noviembre de 2020
- Asamblea Nacional. (2019). *Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria*. Quito: Asamblea Nacional. Recuperado el 07 de Noviembre de 2020, de http://gobiernoabierto.quito.gob.ec/Archivos/Transparencia/2019/12diciembre/A2/ANEXOS/PROCU_LOSPT.pdf
- Asamblea Nacional. (2020). *Reglamento para la Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI*. Asamblea Nacional. Quito: Asamblea Nacional. Recuperado el 07 de Noviembre de 2020
- Banco Mundial. (2021). *Recaudación impositiva (% del PIB)*. BIRF-AIF.
- Borda, D., & Caballero, M. (2016). Eficiencia y equidad tributaria. Una tarea en construcción*. *Población y Desarrollo*, 22(42), 81-91. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5654326>
- Borja Valdivieso, J. (2018). *Implementación del Impuesto Único para el Sector Agrícola y sus efectos en los principios de Equidad y Progresividad Tributaria*. Proyecto de Investigación, UDLA, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Quito. Recuperado el 07 de Noviembre de 2020, de <http://dspace.udla.edu.ec/bitstream/33000/9669/1/UDLA-EC-TAB-2018-23.pdf>
- Borja, J. (2018). *Implimentación del impuesto único para el sector agrícola y sus efectos en los principios de equidad y progresividad tributaria*. Universidad de las Américas.

- Bravo, M., & Hidalgo, A. (2020). Análisis de la presión fiscal en el ámbito ecuatoriano, periodo 2004 – 2019. *Digital Publisher*, 5(5), 80-89. doi:doi.org/10.33386/593dp.2020.5-1.325
- Camacho, E. (2008). *Estructura del Sector Agropecuario, según el enfoque de las características del productor agropecuario y de las unidades de producción agropecuaria*. INEC. Quito: INEC. Recuperado el 07 de Noviembre de 2020, de https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Bibliotecas/Estudios/Estudios_Economicos/Evolucion_de_la_indus_Aliment_Beb_2001-2006/Estruc_Sector_Agropecuario.pdf
- Cavada, J. P. (25 de marzo de 2014). Síntesis sobre Impuesto de Tasa Plana o “Flat Tax”. *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile*. Recuperado el 08 de septiembre de 2021, de https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/19919/5/Sintesis%20de%20Flat%20Tax_v5.pdf
- CEPAL. (2020). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe. La política fiscal ante la crisis derivada de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19)*.
- Chiriboga, M., Vasquez, E., & Sotomayor, O. (2010). Precios Agropecuarios e Ingresos: El caso de tres provincias en Ecuador. *Universitas, Revista de Ciencias Sociales y Humanas*(12), 87-120. Recuperado el 07 de Noviembre de 2020, de <https://www.redalyc.org/pdf/4761/476147380005.pdf>
- Cisneros, D. (2017). *La propuesta de flat tax y su incidencia en la recaudación tributaria en personas naturales no obligadas a llevar contabilidad*. Universidad Técnica de Ambato.
- Colao, P. (2015). *Derecho Tributario Parte General*. Universidad Politécnica de Cartagena. Obtenido de <https://repositorio.upct.es/xmlui/bitstream/handle/10317/5187/isbn9788460844532.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Collosa, A. (2020). ¿Cuáles son las causas de la evasión tributaria? *Revista de Derecho Penal Tributario* (25).
- Cornejo, S. (2017). *La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú*. Universidad César Vallejo.

- Corporación Andina de Fomento (CAF). (2016). *Ecuador Nota de Análisis Sectorial Agricultura y Desarrollo Rural*. Corporación Andina de Fomento (CAF). Recuperado el 07 de Noviembre de 2020, de <http://www.fao.org/3/ak168s/ak168s00.pdf>
- Dahik, A. (2011). El Presupuesto General del Estado. *Revista Juridica*, 19-22.
- De la Guerra, E. (2010). *El Régimen Tributario ecuatoriano entre los años 1999 y 2010 en relación a la suficiencia recaudatoria y capacidad contributiva del IVA, ICE e Impuesto a la Renta*". Universidad Andina Simón Bolívar. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2289/1/T0926-MDE-Guerra-R%C3%A9gimen%20tributario.pdf>
- Díaz, J., & Pacheco, F. (2013). El régimen impositivo simplificado ecuatoriano Rise desenvolvimiento y perspectivas. *Revista ECA Sinergia. Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas.*, 4(4). Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6197550>
- Díaz, S. (2011). Principios Constitucionales Tributarios en el derecho comparado. *Revista Juridica*, 121-166.
- Domínguez, J., & Guamán, S. (Enero de 2014). Análisis de Sensibilidad del Sector Pecuario Ecuatoriano: Precios y Esquema Impositivo. *Revista Mexicana de Agronegocios*, 34, 655-664. Recuperado el 07 de Noviembre de 2020
- Egas, J., Shik, O., De Salvo, C., & Inurritegui, M. (2018). *Análisis de Políticas Agropecuarias en Ecuador*. Quito: Banco Interamericano de Desarrollo. Recuperado el 07 de Noviembre de 2020, de <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/analisis-de-politicas-agropecuarias-en-ecuador.pdf>
- Espinoza, V., & Hurel, G. (2018). Impuesto único al banano y su impacto en la rentabilidad y liquidez de la empresa Araujoban S.A. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*. doi:doi:<http://hdl.handle.net/20.500.11763/ec18banano-rentabilidad-araujobansa>
- García Pascual, F. (Enero de 2006). El sector agrario del Ecuador: incertidumbres (riesgos) ante la globalización. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*(24), 71-88.

- Recuperado el 07 de Noviembre de 2020, de <https://www.redalyc.org/pdf/509/50902407.pdf>
- García Pérez, S. (Enero de 2017). Las Empresas Agropecuarias y la Administración Financiera. *Revista Mexicana de Agronegocios*, 40, 583-594. Recuperado el 07 de Noviembre de 2020, de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/141/14152127007/html/index.html>
- Garzón, M., & Ahmed, A. (2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador. *Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación*, 5(1), 38-53.
- Garzón, M., Ahmed, A., & Peñaherrera, J. (2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador. *UNIANDES EPISTEME: Revista de Ciencia, Tecnología e Innovación*, 5(1), 38-53. Obtenido de <file:///C:/Users/PC%20Master%2082/Downloads/Dialnet-ElSistemaTributarioYSuImpactoEnLaEconomiaPopularYS-6756345.pdf>
- Gómez, J., Jiménez, J., & Martner, R. (2017). *Concensos y conflictos en la política tributaria de América Latina*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Gordillo, G. (2017). *El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (Rise) Incide en los Derechos Tributarios de los Contribuyentes, que Realizan Actividades Económicas en la Parroquia La Ferroviaria del Distrito Metropolitano de Quito, Año 2017*. Universidad Central del Ecuador.
- Guerra Ayala, L. (2017). *Beneficios Tributarios del Régimen Agrario y su efecto en la Rentabilidad de la Asociación Sagrado Corazón de Jesús, Periodo 2014 -2016*". Universidad César Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales. Piura: Universidad César Vallejo. Recuperado el 07 de Noviembre de 2020, de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/10755>
- Lemus, J. (2016). Flat Tax o impuestos de Tasa Única. *CEFA*. Obtenido de <https://www.cefa.com.mx/articulos/di53p34.html>
- Maldonado, H. (2005). El Régimen Tributario - Generalidades. *Derecho Ecuador*.
- Miller, S. (2015). *Tax Policies, Agriculture and the Environment*. Michigan. Recuperado el 07 de Noviembre de 2020, de

https://www.researchgate.net/publication/275041999_Tax_Policies_Agriculture_and_the_Environment

- Ministerio de Agricultura. (2019). *SRI capacita a funcionarios del MAG en temas tributarios*. Quito.
- Ministerio de Agricultura y Ganadería. (2020). *Diagnóstico Territorial*. Ministerio de Agricultura y Ganadería. Quito: Ministerio de Agricultura y Ganadería. Recuperado el 07 de Noviembre de 2020, de https://www.agricultura.gob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Resumen-Ejecutivo-Diagn%C3%B3sticos-Territoriales-del-Sector-Agrario_14-08-2020-1_compressed.pdf
- Ministerio de Agricultura y Ganadería. (2020). *Ministerio de Agricultura y Ganadería*. Recuperado el 07 de Noviembre de 2020, de <https://www.agricultura.gob.ec/>
- Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca. (2016). *La Política Agropecuaria Ecuatoriana Hacia el desarrollo territorial rural sostenible 2015-2025 I Parte*. Quito: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca. Recuperado el 07 de Noviembre de 2020, de <http://www.competencias.gob.ec/wp-content/uploads/2017/05/01PPP2016-POLITICA01.pdf>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *Tasa*. MEF Peru.
- Ministerio de Economía y Finanzas de Ecuador. (2020). *El Presupuesto General del Estado*. Quito.
- Ministerio de Economía y Finanzas de Ecuador. (2020). *El Presupuesto General del Estado*. Quito.
- Moreno Garcés, L. (2019). *Registro Oficial No. 111*. Presidencia de la República. Recuperado el 07 de Noviembre de 2020, de https://mcusercontent.com/d372f4e22b2953f7ec70b3185/files/0cd83eb2-b892-4501-93ce-785461d10e45/Decreto_Ejecutivo_No._1114_20200628144539_compressed.pdf
- Neira, A. (2020). *Creación del Impuesto a la renta único agropecuario*. Santa Elena: Universidad Estatal Península de Santa Elena. Obtenido de <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/5517/1/UPSE-TCA-2020-0054.pdf>

- Ocampo, H. (2017). La presión fiscal en América Latina: una descripción de sus componentes y factores. *Notas de Reflexión*(45), 1-15.
- OCDE. (2021). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2021 - Ecuador*.
- OECD, CIAT, BID, DEV, & ECLAC. (2020). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe*. OECD Publishing. doi:<https://doi.org/10.1787/68739b9b-en-es>.
- Páez, C. (2018). *El Régimen Impositivo a la Propiedad Agrícola en el Ecuador y los Perjuicios Socioeconómicos que Causó su Existencia*. Universidad Central del Ecuador.
- Paredes, M. (2011). Contribuciones Especiales en Ecuador y España. *Revista Jurídica Online*, 213-254. Obtenido de https://www.revistajuridicaonline.com/wp-content/uploads/2011/05/213_a_256.pdf
- Pincay, A., Pincay, Y., Cañarte, L., & Durán, M. (2019). Implicaciones tributarias de la ley orgánica para el fomento productivo sobre el sector agropecuario ecuatoriano. *Revista Científica Mundo de la Investigación y el Conocimiento*, 3(2), 138-164. doi:DOI: 10.26820/recimundo/3.(2).abril.2019.138-164
- Punina, M. (2021). *Los incentivos tributarios y la matriz productiva en los sectores agrícolas de la provincia de Tungurahua en el año 2019*. Universidad Técnica de Ambato.
- Quispe, G., Arellano, O., Rodríguez, E., Negrete, O., & Vélez, K. (2019). Las reformas tributarias en el Ecuador. Análisis del periodo 1492 a 2015. *Espacios*, 40(13). Obtenido de <http://www.revistaespacios.com/a19v40n13/a19v40n13p21.pdf>
- Rendón, M. (2021). *Análisis de la liquidación del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2020, bajo del regimen general e impuesto a la renta unico agropecuario*. Universidad Técnica de Babahoyo.
- Sánchez, A., Vayas, T., Mayorga, F., & Freire, C. (2020). Sector Agrícola Ecuador. *Observatorio Económico de Tungurahua*.
- Sánchez, R., Jiménez, N., & Urgiles, B. (2020). Evasión tributaria: un análisis crítico de la normativa legal en las pequeñas y medianas empresas. *Universidad, Ciencia y Tecnología*, 24(107), 04-11. doi:DOI: 10.47460/uct.v24i107.408

- Servicio de Rentas Internas. (2020). *Servicio de Rentas Internas*. Recuperado el 07 de Noviembre de 2020, de <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/ConsultaRuc/Consultas/consultaRuc>
- Valdivieso, G. (2015). *La tasa, un tributo que ha sido desnaturalizado en Ecuador*. Corporación Editora Nacional.
- Vallejo Pousada, R. (2008). La Fiscalidad Sobre la Agricultura en la España Contemporánea. *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, XXIX(115), 85-126. Recuperado el 07 de Noviembre de 2020, de <https://www.redalyc.org/pdf/137/13711157004.pdf>
- Vargas-Hernández, J. (2005). El impacto económico y social de los desarrollos recientes en las políticas agrícolas y rurales e instituciones en México. *Agricultura, sociedad y desarrollo*, 97-122. Recuperado el 07 de Noviembre de 2020, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-54722005000200001&lang=es
- Vega, F., Brito, L., Apolo, N., & Sotomayor, J. (2020). Influencia de la recaudación fiscal en el valor agregado bruto de los cantones de la provincia de El Oro (Ecuador), para el periodo 2007-2017. *Revista Espacios*(41), 15. Obtenido de <https://www.revistaespacios.com/a20v41n15/a20v41n15p15.pdf>

ANEXOS

Anexo 1

1.1. Contestación de oficio emitido al Servicio de Rentas Internas



República
del Ecuador

Servicio de Rentas Internas

OFICIO N° 118012021OPLN003244
TRÁMITE N° 118012021025186
SOLICITANTE: CARRANZA MANCHENO ANDREA
CAROLINA
CÉDULA: 1805175534
ASUNTO: Se atiende petición

Señorita
Carranza Mancheno Andrea Carolina
Ambato

Estimada Señorita:

En contestación al trámite Nro. 118012021025186, ingresado el 16 de julio del 2021 y el alcance ingresado el 22 de julio del 2021 en el cuál solicita lo siguiente:

1.- "Número de contribuyentes acogidos al régimen de Actividades Agropecuarias, en la provincia de Tungurahua."

2. "Recaudación en dólares del Impuesto Único aplicado al régimen de Actividades Agropecuarias en la provincia de Tungurahua. En lo que respecta al punto dos se solicita los valores agrupados de los casilleros 859 (mayor a 0), 860, 174,175,176,177 del formulario 102 de Personas Naturales"

Debo indicarle que se adjunta los solicitado de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO FISCAL	2020
CANTIDAD CONTRIBUYENTES	315
(+) IMPUESTO A LA RENTA UNICO CALCULADO AGROPECUARIO (PARA 2020 Y SIGUIENTES) 859	375.883,13
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON POR IMPUESTO A LA RENTA UNICO AGROPECUARIO (PARA 2020 Y SIGUIENTES) 860	108.521,70
RETENCIONES OTROS REGIMENES APLICABLES A SECTOR AGROPECUARIO 174	47.752,81
(-) EXONERACION DEL IMPUESTO POR LEYES ESPECIALES AGRICOLA 175	143,18
CREDITO TRIBUTARIO AGROPECUARIO 176	7.719,56
IMPUESTO POR PAGAR SECTOR AGROPECUARIO 177	227.185,00

Fecha de carta: 22/07/2021

NOTIFIQUESE EN AMBATO a, 03 de agosto de 2021

Contribuyentes que realizan la declaración de impuesto a la renta del periodo fiscal 2020 y utilizan los casilleros solicitados mayor a cero
Cifras en dólares

Adicionalmente debo indicarle que en cumplimiento del artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Servicio de Rentas Internas a través de su portal web (www.sri.gob.ec) pone a disposición de la ciudadanía en general información de carácter público, para que el usuario acceda a la misma, en la cual encontrará la información solicitada, en la categoría estadísticas multidimensionales, en el siguiente link <https://srienlinea.sri.gob.ec/saiku-uj/>.

De conformidad con lo que establece el artículo 17 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, la Resolución No. MAT-UGER/GC/16-00000155 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 144 de 16 de febrero de 2016, en virtud del Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos; se notifica con el contenido de la presente comunicación en el buzón del contribuyente.

Anexo 2

2.1. Casilleros del régimen de actividades agropecuarias en el formulario de renta de personas naturales aplicado en el Ecuador

Sector productor/cultivador de palma aceitera (ejercicios fiscales 2018 y 2019) / Actividad agropecuaria (ejercicio fiscal 2020 y siguientes)		
(+) Impuesto a la Renta Único	859	0,00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único	860	0,00
(-) Retenciones de otros regímenes aplicables al IRU agropecuario (ejercicio 2020 y siguientes)	174	0,00
(-) Exoneración del impuesto por leyes especiales - agro (ejercicio 2020 y siguientes)	175	0,00
Crédito Tributario AGROPECUARIO (informativo)	176	0,00
Impuesto a Pagar IRU AGROPECUARIO	177	0,00

2.2. Casilleros del régimen de actividades agropecuarias en el formulario de renta de sociedades aplicado en el Ecuador

IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1135	
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (exportación)	1136	
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por nuevas inversiones	1137	
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por creación de nuevas sociedades	1138	
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por otros conceptos	1139	
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1140	
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1141	
(-) Retenciones en la fuente de otros regímenes aplicables al Impuesto a la Renta Único para actividades Agropecuarias	1142	
(-) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (informativo)	1143	
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades Agropecuarias	1144	

Anexo 3

3.1. Estadísticas multidimensionales Servicio de Rentas Internas

Cubos

Boletín

Dimensiones

- ACTIVIDAD ECONOMICA
 - (All)
 - FAMILIA
 - SUBGRUPO
- CLASE CONTRIBUYENTE
- FECHA FISCAL
- FECHA RECAUDACION
 - (All)
 - AÑO RECAUDACION
 - MES RECAUDACION
- GRAN CONTRIBUYENTE
- IMPUESTOS
 - (All)
 - GRUPO
 - SUBGRUPO
 - IMPUESTO
- TIPO CONTRIBUYENTE
- UBICACION GEOGRAFICA
 - (All)
 - PROVINCIA
 - CANTON

Medidas

- Medidas
 - VALOR COMPENSACIONES
 - VALOR EFECTIVO
 - VALOR NOTAS CREDITO
 - VALOR RECAUDADO
 - VALOR SENAE
 - VALOR TBC

Columnas: FAMILIA, VALOR RECAUDADO

Filas: AÑO RECAUDACIÓN, MES RECAUDACIÓN, GRUPO, PROVINCIA

Filtro:

				AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA.	
AÑO RECAUDACIÓN	MES RECAUDACIÓN	GRUPO	PROVINCIA	VALOR RECAUDADO	
2021	01 Enero	SALIDA DE DIVISAS	COTOPAXI	4,358	
			GUAYAS	4,734	
			MANABI	6,671	
			PICHINCHA	44,868	
			SANTA ELENA	0,00	
				5,059	
	02 Febrero	SALIDA DE DIVISAS	COTOPAXI	5,059	
			GUAYAS	5,143	
			MANABI	24,735	
			PICHINCHA	93,120	
				0,00	
				3,770	
	03 Marzo	SALIDA DE DIVISAS	COTOPAXI	0,00	
			GUAYAS	3,770	
			MANABI	651	
			PICHINCHA	28,487	
				302	
				0,00	
	04 Abril	SALIDA DE DIVISAS	COTOPAXI	302	
			ESMERALDAS	0,00	
			GUAYAS	6,865	
			PICHINCHA	49,654	
				2,812	
				3,580	
05 Mayo	SALIDA DE DIVISAS	COTOPAXI	2,812		
		EL ORO	3,580		
		ESMERALDAS	1,081		
		GUAYAS	10,842		
		IMBABURA	0,00		
		LOS RIOS	1,438		
		MANABI	3,919		
		PICHINCHA	25,298		
		TUNGURAHUA	440		
			2,590		
		06 Junio	SALIDA DE DIVISAS	AZUAY	2,590
				CARCHI	0,00
CHIMBORAZO	0,00				
COTOPAXI	1,787				

Contribuyentes

Dimensiones

- ACTIVIDAD ECONOMICA
 - (All)
 - Familia
 - Subgrupo
- CLASE CONTRIBUYENTE
- COMERCIO EXTERIOR
- ESTADO CONTRIBUYENTE
 - Todos los Estados
 - Estado
- FECHA INSCRIPCION
 - (All)
 - Año inscripción
- TIPO CONTRIBUYENTE
 - (All)
 - Tipo
 - Subtipo
- UBICACION GEOGRAFICA

Medidas

- Medidas
 - TOTAL RUCS

Columnas: Familia


Filas: Año Inscripción, Estado

Filtro:

Año Inscripción	Estado	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA.
2012	ACTIVO	9,411
	PASIVO	1,480
	SUSPENDIDO	23,092
2013	ACTIVO	9,463
	PASIVO	1,228
	SUSPENDIDO	22,641
2014	ACTIVO	9,104
	PASIVO	962
	SUSPENDIDO	16,267
2015	ACTIVO	9,007
	PASIVO	973
	SUSPENDIDO	17,579
2016	ACTIVO	8,893
	PASIVO	766
	SUSPENDIDO	15,838
2017	ACTIVO	10,910
	PASIVO	763
	SUSPENDIDO	21,418
2018	ACTIVO	12,963
	PASIVO	659
	SUSPENDIDO	23,499
2019	ACTIVO	16,564
	PASIVO	348
	SUSPENDIDO	21,299
2020	ACTIVO	14,819
	PASIVO	90
	SUSPENDIDO	6,332
2021	ACTIVO	15,493
	PASIVO	9
	SUSPENDIDO	518

Anexo 4

4.1. Estadísticas generales de recaudación por actividad económica Servicio de Rentas Internas

 RECAUDACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS ⁽¹⁾		ENERO - AGOSTO 2021					
Recaudación por actividad económica		-cifras en dólares-					
CÓDIGO_SECCIÓN	A						
CÓDIGO_GRUPO	(Todas)						
Suma de RECAUDACIÓN		AÑO		MES			
		2021					
DESCRIPCIÓN_SECCIÓN	DESCRIPCIÓN_GRUPO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS	24.793.907	18.769.530	26.248.652	29.426.543	18.797.665	22.984.553
	PESCA Y ACUICULTURA.	16.538.908	11.777.775	15.594.694	29.131.611	15.286.613	15.052.718
	SILVICULTURA Y EXTRACCIÓN DE MADERA.	664.146	394.582	1.929.426	1.276.604	456.579	738.820
Total Recaudación		41.996.961	30.941.887	43.772.772	59.834.758	34.540.857	38.776.091